

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN LOS DELITOS CONTRA LA NARCOACTIVIDAD**

LCDA. KAREN ANDREA MONTENEGRO

LCDA. JENIFFER MILENA MEDINA MEDINA

LCDA. SUSSELY DEL CARMEN SANZORES COCÓN

GUATEMALA, MAYO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL**

**ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
EN LOS DELITOS CONTRA LA NARCOACTIVIDAD**



**MAESTRAS EN DERECHO PROCESAL PENAL
(Magister Artium)**

Guatemala, mayo de 2024



MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA FACULTAD DE CC.JJ. Y SS. USAC

DECANO: MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL I: Vacante

VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome

VOCAL III: Helmer Rolando Reyes García

VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera

VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar

SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

CONSEJO ACADÉMICO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DECANO: MSc. Henry Manuel Arriaga Contreras

DIRECTOR: Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez

VOCAL: Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

VOCAL: Dra. Herminia Isabel Campos Pérez

VOCAL: Dr. William Enrique López Morataya

TRIBUNAL EXAMINADOR

Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
Presidente

Dr. Erick Noe Lopez Garcia
Vocal

MSc. Edgar Manfredo Roca Canet
Secretario



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Guatemala, 17 de mayo de 2024

Doctor:

Luis Ernesto Cáceres Rodríguez
Director de la Escuela de Estudios de Posgrado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
-USAC-

Distinguido doctor Cáceres Rodríguez:

Con base en su solicitud expresa a mi persona en carta con fecha siete de mayo de dos mil veinticuatro, en donde se me pide dictamen gramatical para un informe final de seminario; y, según los Artículos 7, 9 y 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado de la Escuela de Estudios de Posgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Le informo que las licenciadas: **LCDA. KAREN ANDREA MONTENEGRO; LCDA. JENIFFER MILENA MEDINA MEDINA; y, LCDA. SUSSELY DEL CARMEN SANZORES COCÓN**, de la **Maestría en Derecho Procesal Penal**, han realizado las correcciones y recomendaciones de ortografía, redacción y estilo, a su trabajo de seminario, cuyo título final es: **ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS DELITOS CONTRA LA NARCOACTIVIDAD**.

Asimismo, manifiesto que se ha utilizado **un léxico adecuado a los requerimientos de una investigación científica, que llene las exigencias de la técnica jurídica y los principios exegéticos y hermenéuticos de la ciencia del Derecho**. Esto, en consonancia con las normas, consideraciones y recomendaciones de la Real Academia Española, para utilizar el lenguaje de manera **actualizada y como primera fuente teleológica idónea para el conocimiento**.

Dicho trabajo de investigación presenta las partes requeridas, según lo establece la Escuela de Estudios de Posgrado. De esta forma, las ponentes han referido con el modelo de la Asociación Americana de Psicología –APA- en su séptima edición, las fuentes referenciales, para dejar los créditos de las teorías que han fundamentado la investigación.



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADOS

La metodología, técnicas y doctrinas que las estudiantes y su parte mentora y asesora presentaron, fueron respetadas en su totalidad y ningún planteamiento fue conculcado para mantener el fundamento teórico original del documento presentado.

De esta manera se procedió con la revisión, exclusivamente en lo que corresponde a la gramática, ortografía, redacción y estilo; con ello, se adecuó la diagramación pertinente y cotejaron las referencias, el índice, los títulos y subtítulos, la parte conceptual introductoria y la conclusión; asimismo, los enlaces externos que se describen en la bibliografía consultada.

En virtud de lo anterior, se emite: **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. William Enrique López Morataya
Revisor de Gramática
Dr. William E. López Morataya
Ced. 6198



D.E.E.P. ORDEN DE IMPRESIÓN

LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 5 de junio del año dos mil veinticuatro.-----

En vista de que la Licenciada Karen Andrea Montenegro, Licenciada Jeniffer Milena Medina Medina y la Licenciada Sussely del Carmen Sanzores Cocón, aprobaron el examen privado de seminario de la **Maestría en Derecho Procesal Penal** lo cual consta en las actas número 31-2024, 32-2024 y 33-2024 suscritas por el Tribunal Examinador y habiéndose cumplido con la revisión gramatical, se autoriza la impresión de seminario titulada **“ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS DELITOS CONTRA LA NARCOACTIVIDAD”**. Previo a realizar el acto de investidura de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Normativo de Tesis de Maestría y Doctorado.-----

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser la infinita fuente de sabiduría y bendiciones, fortaleciendo nuestro espíritu para continuar con la preparación académica como profesionales de Derecho.

A NUESTROS PADRES:

Por impulsarnos en cada etapa de nuestra vida, brindándonos su apoyo incondicional y amor para lograr ser mejores profesionales cada día.

A NUESTRAS FAMILIAS:

Especialmente a nuestros esposos, por incentivarnos en la carrera profesional. A nuestros hijos, por la paciencia que nos brindaron; a nuestros hermanos, abuelos, tíos, sobrinos y primos, por compartir con nosotras esta meta.

A NUESTROS COLEGAS:

A cada uno por nombre, quienes conformaron el grupo de estudio de esta maestría, gracias por su esfuerzo y dedicación en cada curso hasta culminar, estrechando así lazos de amistad y fraternidad.

A NUESTROS MAESTROS:

Por todos sus conocimientos facilitados, pues con cada experiencia nos permitieron fortalecer el manejo del área del Derecho Procesal Penal.

A NUESTRA UNIVERSIDAD:

Alma Mater, nuestra casa de estudios que en cada peldaño académico nos inspira a mejorar, crecer en conocimientos y desempeñarnos como dignas profesionales para nuestra amada Guatemala.



1.2.3. Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	21
1.2.4. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	23
1.2.5. Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	26
1.2.6. Estrategia de Seguridad de Centroamérica	28

CAPÍTULO II

Lcda. Jeniffer Milena Medina Medina

2. Relaciones bilaterales entre Guatemala y México	31
2.1. Antecedentes históricos	31
2.2. Comisión Binacional México-Guatemala	34
2.3. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, sus Delitos Conexos, así como la Farmacodependencia	39
2.4. Comité de Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia	43

CAPÍTULO III

Lcda. Sussely del Carmen Sanzores Cocón de Zetina

3. El rol de la cooperación internacional en el reforzamiento de la seguridad territorial en la lucha contra el narcotráfico en Guatemala	49
---	----



Pág.

3.1. Crisis de seguridad en centro América desde la visión de las teorías del conflicto e investigación para la paz cooperación México-Guatemala y el programa de cooperación en seguridad regional y Guatemala en la lucha contra el crimen organizado y narcoactividad	55
3.2. El rol de la cooperación intrarregional contra el crimen organizado y la narcoactividad	62
3.3. La cooperación internacional en el fortalecimiento de la seguridad de la región	68
CONCLUSIÓN	73
BIBLIOGRAFÍA	77



INTRODUCCIÓN

“Guatemala, nunca más”.

Se inicia este proemio con una consigna que connota lo sucedido en nuestro país hace unas décadas recientes. Asimismo, Guatemala ha sido foco del narcotráfico por su posición geográfica. Por ello, esta investigación busca explorar instrumentos jurídico-políticos implementados por ambos gobiernos para fortalecer la seguridad en las fronteras que los delimitan, las acciones que han aplicado para lucha contra el narcotráfico.

Debido a las acciones de un cártel liderado por mexicanos que, es el último capítulo de un círculo vicioso de violencia y fracaso institucional. La geografía convierte al país entre Colombia y Estados Unidos, en uno de los puntos de encuentro más concurridos de drogas ilegales. La cocaína (ahora ingrediente de las drogas sintéticas) llegaba por aire, tierra y mar. De allí continuó hacia México y luego a Estados Unidos. La fresca meseta proporciona un clima ideal para el cultivo de amapola, debido a una regulación laxa y una larga historia de contrabando, es que las armas abundan.

Las poblaciones pobres y subempleadas son buenas fuentes de contratación. El ganador de las pasadas elecciones presidenciales tendrá que lidiar con la desigualdad social y económica, así como con la violencia y la corrupción relacionadas con las drogas. Se necesita el firme apoyo de la comunidad internacional, para garantizar que estos desafíos no abrumen a las democracias que, aún no se han recuperado de décadas de violencia política y gobiernos militares.



En algunas zonas, los traficantes de drogas se han convertido en destacados empresarios que operan tanto legal como ilegalmente. Asisten a eventos comunitarios, distribuyen obsequios a los necesitados y financian campañas políticas. Sus seguidores fuertemente armados ofrecen protección contra otras pandillas y delitos comunes. Quienes financian el cultivo de amapola proporcionan ingresos sin precedentes a las comunidades indígenas empobrecidas.

Esto es solo una pincelada de los muchos escenarios donde el narcotráfico destaca como protagonista de historias, anécdotas y tristes finales para los guatemaltecos, quienes viven día con día los estragos de un narcoestado cooptado por los carteles de las drogas.

Las relaciones entre los Estados vecinos son de suma importancia, más si poseen similitudes en varios aspectos culturales, idioma y fronteras; estas relaciones se rigen por el derecho internacional. Tal es el caso de Guatemala y México, que mantienen relaciones por factores político, social, económico y migratorio.

Por lo anterior, es necesario hacer un recuento histórico del inicio de las relaciones entre ambos Estados, en virtud que se vienen forjando lazos bilaterales desde hace muchas décadas, mediante los tratados, convenios y acuerdos que han firmado; también es necesario hacer énfasis en los órganos que han sido creados para regular, coordinar y fortalecer las relaciones entre ambos gobiernos. Tal es el caso de la creación de la Comisión Binacional México-Guatemala, se encarga de los problemas internos y de los acuerdos y mecanismos para resolver las tensiones y facilitar la cooperación.



La seguridad del continente americano se ve afectada a diario. Guatemala y México juegan un papel importante en el tránsito de ilícitos, como es el caso de sustancias narcóticas que tienen su origen de salida desde el sur del continente y el centro, las fronteras de estos dos países también son utilizadas para el tránsito de personas migrantes adultos y niños.

El Estado de Guatemala, por normativa jurídica interna a través de la Ley Contra la Narcoactividad y los Convenios Internacionales en temas relacionados al narcotráfico, tiene como deber realizar coordinación y cooperación internacional y regional; ya que esto coadyuva a la desarticulación de bandas criminales y estructuras conformadas que se dedican a ilícitos penales del narcotráfico.

Derivado del deber que el Estado tiene en relación con la cooperación internacional, ha firmado Acuerdos bilaterales y multilaterales, con diferentes países a nivel mundial. Estos Acuerdos fortalecen los enlaces que el Estado tiene con otros países, entre ellos los países Centroamericanos, México y Estados Unidos, pues a través de la cooperación internacional no solo se logra el combate a los ilícitos penales del narcotráfico, sino también, a crear programas a brindar seguridad a la región, en donde los principales beneficiados son los ciudadanos de los países parte.

Así pues, a través de la presente investigación también se busca determinar ¿cuál es el rol de la cooperación internacional en el reforzamiento a la seguridad territorial y a la lucha contra el narcotráfico dentro del territorio de Guatemala? realizando un estudio a la crisis de seguridad que atraviesa Centroamérica desde la teoría del conflicto y la creación de la estrategia de seguridad en los países centroamericanos y el acuerdo



elaborado con el Estado de México, para determinar ¿cuál es el fortalecimiento de la seguridad en la región?



CAPÍTULO I

Lcda. Karen Andrea Montenegro

1. Cooperación internacional para la seguridad regional contra la narcoactividad, a través de los instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala

1.1. Cooperación internacional

1.1.1. Definiciones y antecedentes históricos

La cooperación internacional incluye todas las formas preferenciales de asistencia y cooperación, entre países que promueven procesos de desarrollo, a través de la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diferentes actores del sistema internacional.

La Cooperación Internacional es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas. También se refiere a todas las acciones y actividades que se realizan entre naciones u organizaciones de la sociedad civil tendientes a contribuir con el proceso de desarrollo de las sociedades de países en vías de desarrollo. (Cooperación Chilena para el Desarrollo, s. f., s. p.)

El primer antecedente del término “cooperación internacional” nace en 1945, a partir de la firma de la Carta de San Francisco o Carta de las Naciones Unidas, cuyo capítulo IX



está dedicado a la Cooperación Internacional Económica y Social. Como se ilustra en la continuación en su parte conducente:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: (...) b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo.

Las formas, canales, prioridades y temas de la cooperación internacional continúan adaptándose a la situación internacional, haciendo de la cooperación un mecanismo cada vez más eficiente y eficaz para promover el desarrollo de las personas y ciudadanos de todos los países. Lo que es cierto para el mundo es cierto para Guatemala, esencialmente en el tema medular del combate al narcotráfico.

Por su parte, Diez de Velasco (1990) expresa que la cooperación internacional: “Tiene como denominador común el de referirse al progreso, es decir, al incremento del bienestar de la población de cada Estado” (p. 867).

La cooperación internacional tomó realce después de los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, de la cual se desprenden consecuencias y cambios tanto económicos, políticos y sociales en los Estados de Europa, así como en el resto del mundo. Ello hizo necesaria esa comunicación entre Estados para reorganizar a toda la población mundial y coadyuvar al desarrollo y crecimiento económico.



Tal y como expresa Boni Aristizábal (2010): “Por otro lado, desde el punto de vista geopolítico, el fin de la Segunda guerra Mundial marca el comienzo de la guerra fría entre el bloque capitalista liderado por los Estados Unidos y el socialista liderado por la Unión Soviética” (p. 14).

Como antecedente de la Organización de las Naciones Unidas se encuentra la Sociedad de las Naciones, siendo esta una organización creada posteriormente a la Primera Guerra Mundial y de la firma del tratado de Versalles, con el fin de fomentar la cooperación entre las naciones y para garantizar la paz y la seguridad.

La Organización de las Naciones Unidas posee sus antecedentes más próximos, además de la Sociedad de las Naciones, según indica Manuel Diez de Velasco (1990) en la conocida como Carta del Atlántico, la cual consiste en una declaración realizada entre los Aliados, firmada por los representantes de los aliados el 12 de junio de 1941 y firmada por el representante de Estados Unidos y Gran Bretaña, siendo estos el presidente Roosevelt y el primer ministro Churchill respectivamente, el 14 de agosto de 1941.

1.1.2. El derecho internacional

El derecho internacional dicta las normas que hagan posible la convivencia entre las naciones, haciendo una distribución de competencias entre los miembros de la sociedad internacional y regulando sus relaciones recíprocas. El pleno respeto a la soberanía estatal es el principio básico y la protección diplomática ocupa un rol central.



Dentro de los antecedentes históricos de esta área del derecho, está el derecho internacional clásico, en el que el poder estaba disperso y la falta de instituciones hacía que el poder se dividiera entre los Estados, que eran los sujetos que decidían eventualmente el momento y la forma de su ejercicio en sus relaciones intrínsecas; en el plano normativo, la consecuencia lógica de esta dispersión es la descentralización en la creación de las normas. Todo lo anterior se resume al poder que cada nación demostraba a través de las guerras.

En cuanto a la otra esfera, está el derecho internacional contemporáneo, también conocido como “modelo institucional”, donde la protección de los derechos del hombre y de los pueblos da un nuevo tinte al derecho internacional. Acá los Estados no son ajenos a los padecimientos o problemas de los demás países, si no por el contrario se preocupan por el bienestar común, y ya no se aplica el poder a través de la guerra; la cooperación entre ellos pasa a ser parte integral de la vida internacional y, en consecuencia, las funciones de este derecho se ven ampliadas hacia ese campo.

Esos avances permitieron que se limitara y de cierta manera se prohibiera el uso de la fuerza e incluso la amenaza, por lo que la sociedad internacional se democratiza, pues todos los Estados participan en la creación y aplicación del derecho internacional, ofreciendo una oportunidad a los más desfavorecidos a acceder a foros propicios para exponer su realidad social, opiniones e intereses.

1.1.3. Los sujetos de la cooperación internacional

El Derecho Internacional reconoce la existencia de nuevos sujetos y actores diferentes de los Estados, tales como los propios Organismos Internacionales, los pueblos e



incluso los propios individuos logran su lugar dentro del marco internacional.

El profesor Espinoza de los Monteros (citado por Surasky, 2005) identifica un grupo de criterios esenciales que deben estar presentes en la Cooperación Internacional para el desarrollo:

El criterio de equidad, el de solidaridad internacional y el criterio de interés mutuo, de la cooperación también pueden derivarse beneficios para el país que aporta recursos. El criterio de la corresponsabilidad (...) la cooperación sólo resulta efectiva si responde a prioridades, estrategias y metas comunes, definidas a partir de un diálogo en el que ambas partes asumen sus respectivas responsabilidades y funciones (...). (pp. 44-45./usuario/Downloads/estudios-investigaciones-29-urasky.pdf)

1.1.3.1. Los Estados

Los Estados, son los sujetos principales del derecho internacional y, en consecuencia, representan la parte fundamental de la cooperación internacional para el desarrollo, con su pluralidad de intereses y su diversidad de política.

La participación de los Estados se materializa a través de dos vías, siendo la cooperación bilateral y la cooperación multilateral, misma que es canalizada a través de diversas organizaciones, que más adelante se desarrollarán a fin de comprender la importancia de las mismas para que la cooperación internacional funcione entre naciones.



Esa relación estrecha que pueda guardar una nación con otra tiene que necesariamente, surgir a través de convenios o tratados donde se pacten las voluntades de ambas, además de los lineamientos y estrategias para el logro de los objetivos y fines.

1.1.3.2. Las Organizaciones Internacionales (OI)

Las organizaciones internacionales son sujetos de derecho internacional público, creados por medio de un tratado con la finalidad de gestionar intereses colectivos de un grupo de Estados o de la comunidad internacional. Son creados por medio de tratados internacionales, integrados como sujetos de derecho internacional, generalmente por Estados, y gozan de personalidad jurídica propia. (Bernal, 2018, p. 88)

A través de la Convención de Viena, celebrada el 21 de marzo de 1986, se les confirió capacidad a las Organizaciones Internacionales de origen gubernamental para suscribir tratados internacionales entre ellas y con otros Estados, de lo cual se deduce que estas organizaciones tienen personería jurídica internacional, aunque limitada al acto de su creación.

Las organizaciones internacionales (OI) son diversas y numerosas, para comprender más su participación en la cooperación internacional se puede distinguir dos grupos importantes:

- a) Según su espacio de competencia: las hay de carácter universal, es decir, que se desarrollan a nivel mundial como es el caso de la Organización de Naciones Unidas



(ONU), en la que las decisiones de sus miembros afectan o favorecen a toda la población del globo terráqueo. También están aquellas organizaciones de carácter continental, tal es el caso de la Organización de Estados Americanos -OEA-, cuya competencia se dispersa únicamente en los países del continente americano.

- b) Según su objeto: pueden ser amplios o restringidos, los primeros, cuando en el tenor de los acuerdos internacionales se pretenda abordar sin limitaciones todos los temas que abarcan las relaciones internacionales de los estados, y de cuyos efectos se pretenda un efecto erga omnes; este es el caso de las organizaciones que versan sobre la diplomacia, la estructuración de los tratados o incluso el desarrollo de los derechos humanos. Y como el propio término lo indica, aquellos órganos restringidos, que se dediquen exclusivamente a un solo objeto o tema de derecho internacional, cuyos efectos serán inter partes, es decir solo afectara a aquellos miembros de mencionada organización, tal como sería la OPEP, en asuntos del petróleo, La CEPAL, en asuntos de desarrollo Latinoamericano. (Bernal, 2018).

A continuación, se mencionan algunos Órganos Internacionales que participan a través del principio de la Cooperación Internacional, con la misión del desarrollo de las naciones del mundo.

a) El Fondo Monetario Internacional (FMI)

Posteriormente a la Segunda Guerra Mundial, muchos cambios significativos se dieron en un proceso para reorganizar la actividad económica, comercial y monetaria del mundo, históricamente este momento quedó plasmado en julio de 1944 cuando 44



países se reunieron en Bretton Woods, EE.UU. en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, dando origen a dos órganos internacionales importantes, nace el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

“El Fondo Monetario Internacional desempeña tres funciones interrelacionadas: establece las normas del sistema monetario internacional, presta asistencia financiera en determinados casos a los países miembros y actúa como órgano consultivo con los Gobiernos” (Tamames Gómez y Huerta, 1999, p. 79).

b) Banco Mundial (BM)

El Grupo Banco Mundial, una de las fuentes más importantes de financiamiento y conocimiento para los países en desarrollo, está integrado por cinco instituciones que se han comprometido a reducir la pobreza, aumentar la prosperidad compartida y promover el desarrollo sostenible. (Banco Mundial, s. f., s. p.)

De acuerdo con el Convenio Constitutivo del BIRF (2012), el Banco Mundial tiene como propósito la ayuda a la reconstrucción y fomento de los territorios de los países miembros, facilitando la inversión de capital productivo, y promoviendo la inversión extranjera privada, proporcionando avales o ayudas para financiar los préstamos y complementar la inversión privada mediante financiación, con su propio capital, de proyectos productivos.

c) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)



Esta organización fue creada a través de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en noviembre de 1966, como órgano autónomo orientado a la promoción del desarrollo industrial en general, y al de los países subdesarrollados en particular. El objetivo fundamental de esta organización es la promoción y el apoyo al desarrollo industrial en los Estados en desarrollo brindando asistencia técnica y fomentando la transferencia de tecnologías mediante el otorgamiento de becas de formación, el envío de expertos o la implementación de programas de investigación, en otras actividades orientadas a ese fin.

La ONUDI cuenta con tres polos de actividades:

- La reducción de la pobreza mediante actividades productivas.
- El desarrollo de las capacidades comerciales, mediante la promoción de la inversión industrial y la tecnología (política industrial, construcción de la capacidad institucional, establecimiento de las normas de calidad y metrología, estadísticas industriales e información industrial mediante la gestión de redes, en particular la información relativa a las transferencias de tecnologías).
- La energía y el medio ambiente, mediante programas de apoyo a las estrategias y tecnologías de desarrollo industrial ecológicamente sostenibles, incluida la transferencia de tecnologías, y mediante la puesta a punto de normas y criterios concernientes a estrategias y tecnologías de desarrollo industrial ecológicamente sostenibles, así como la aplicación de



los tratados internacionales concernientes al medio ambiente. (Ministerio para Europa y Asuntos Exteriores, s. f., s. p.)

d) La Organización Mundial del Comercio (OMC)

El comercio internacional es otra de las variables directamente vinculadas con el desarrollo, por lo tanto, también lo es para la Cooperación Internacional.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos. El objetivo es garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible. (Organización Mundial del Comercio, s. f., s. p.)

1.1.4. Instituciones encargadas de la Cooperación Internacional en Guatemala

En el marco internacional, Guatemala ha sido uno de los países más apoyados en cuanto a recursos económicos, técnicos y de planificación, a nivel Latinoamericano. La recepción de esa ayuda internacional se hace a través de tres órganos de gobierno, siendo estos el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas.

Si bien es cierto estas tres instituciones no tienen relación directa de funciones, también lo es que son necesarias para que la cooperación internacional pueda cumplir



su objetivo de apoyo en nuestro país, aunque no exista una comisión específica para tratar esas funciones directamente. En el año 2005 se creó el Gabinete de Cooperación Internacional, pero sin tener resultados claros y esperados no fue operativo.

En el año 2008, en una reunión conocida como Declaración de Antigua I, se habló de un Consejo de Cooperación Internacional, el cual se conformaría por el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX-, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas. Este consejo tendría como objetivo: “Coordinar las acciones de cooperación reembolsables o no, que beneficien económica o técnicamente al país, enmarcados a las prioridades del país contempladas en el Plan de Gobierno, y acorde a lo establecido en la Declaración de París” (SEGEPLAN).

Es de suma importancia la creación y funcionamiento del Consejo de Cooperación Internacional, para que sea el único canal de comunicación y recepción de solicitudes para los Estados Cooperantes.

1.1.4.1. Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio es el encargado de las relaciones internacionales de Guatemala y su interacción con otros Estados y organismos internacionales. Entre sus funciones se encuentra la concretización de acuerdos con los mismos.

Es la institución del Estado a quien le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros



Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, así como la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca y los asuntos diplomáticos y consulares. (Ministerio de Relaciones Exteriores, s. f., s. p.)

Dentro de las facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra la de representar al país y proteger sus intereses, la política internacional de Guatemala y la negociación, celebración, prórroga, modificación y denuncia de tratados, pactos, convenciones y acuerdos internacionales.

Lo anterior en virtud de que el MINEX es responsable de atender temas vinculados a la asistencia internacional al desarrollo, en las áreas de cooperación técnica y científica y cooperación financiera, reembolsable o no reembolsable para el país, por lo cual no solamente se encuentra facultado para solicitar donaciones, sino también cooperación técnica, científica y financiera, así como analizar las propuestas de cooperación internacional y dar su aceptación, seguimiento a las negociaciones, recepción y el seguimiento de los tratados y acuerdos ya formalizados, como de los proyectos financiados por la cooperación internacional.

Otro aspecto importante de las funciones que cumple el MINEX en relación a la cooperación internacional está la de solicitar donaciones externas de conformidad con los acuerdos preestablecidos con cada país y organización, asimismo, gestionar dichas donaciones y darles seguimiento a las acciones que fueran financiadas por las mismas. Actividad que puede negociar con los cooperantes en coordinación con SEGEPLAN.



1.1.4.2. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

Esta Secretaría posee facultades determinantes dentro de la gestión de Cooperación Internacional en Guatemala, especialmente en el ámbito de la cooperación no reembolsable, además de la priorización, gestión, negociación, administración y contratación de la cooperación no reembolsable también participan en la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

También puede determinar políticas en materia de cooperación internacional y coordina conjuntamente con otras entidades, como el Ministerio de Finanzas Públicas, las cuales se encuentran ligadas administrativamente al procedimiento de cooperación; analiza la viabilidad técnica de proyectos y programas que serán financiados con recursos de cooperación y presta asesoría a las unidades ejecutoras, no limitándose únicamente a las anteriores funciones que posee dentro de la cooperación internacional.

De los puntos sobresalientes cabe destacar el establecimiento de responsabilidades de liderazgo hacia el país receptor en cuanto al destino y logro de resultados, compromisos compartidos en la alineación y la mutua responsabilidad, reforzando las capacidades de administración, gestión y predictibilidad de la ayuda, así como la armonización y trabajo conjunto entre cooperantes en la efectividad de la cooperación. (SEGEPLAN, 2022, p. 10)

Esta Secretaría cuenta con una Subsecretaría de Cooperación Internacional, Dirección de Análisis de la Cooperación Internacional y con Dirección de Gestión de Cooperación Internacional, cuyas facultades, organización y funciones se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de la SEGEPLAN.



1.1.4.3. Ministerio de Finanzas Públicas

Este Ministerio representa el tercer ente principal del procedimiento de la cooperación internacional en Guatemala, el cual representa al país en el ámbito internacional ante los organismos internacionales financieros, además que sus funciones se encuentran enfocadas a la formulación y evaluación del presupuesto general, donde vemos la participación de la SEGEPLAN, con esta se define la inversión pública, gestiona el endeudamiento del país y los programas de financiamiento externo.

Otras de sus facultades importantes consisten en administrar y dirigir la deuda pública externa, además de realizar el presupuesto nacional asigna recursos y gastos para los proyectos que se encuentran financiados por la cooperación internacional, ya sea que dichos recursos sean reembolsables o no reembolsables. Por esta función se relaciona directamente con la SEGEPLAN, ya que en conjunto realizan la negociación de los créditos provenientes del extranjero, velando por su legalización y dando el seguimiento para el efectivo cumplimiento de las condiciones pactadas.

La importancia del Ministerio de Finanzas Públicas radica en la coordinación y control de la ayuda externa ligada directamente con la cooperación financiera reembolsable, por su responsabilidad directa en el pago de la deuda pública adquirida. Por esta razón se le otorga la potestad y obligación de analizar y evaluar los proyectos financiados mediante créditos externos, tal y como indica el inciso p) del Artículo referido, para prever la capacidad de endeudamiento del Gobierno, y no provocar un déficit dentro del presupuesto que dicha entidad formula. Por la razón antes indicada, debe de dar seguimiento a los préstamos



adquiridos y mantener una estricta observancia de la legalización de los mismos

(Rojas Ixtacuy, 2014, s. p.)

Es a través de estos tres entes que la cooperación internacional es recibida y ejecutada en Guatemala. Además, es importante señalar que el Organismo Legislativo y el Banco de Guatemala también desempeñan un papel para ese fin.

1.1.4.4. Organismo Legislativo

Este Organismo tiene un rol fundamental en la intervención directa en la formulación y adecuación de los recursos provenientes y destinados de la cooperación, además de influir en la entrada, ejecución y transparencia de la utilización de dichos recursos y, por el ejercicio legislativo que posee, puede incidir en la actualización de funciones y competencias de las instituciones estatales ligadas al proceso de la cooperación internacional en Guatemala.

Como es de conocimiento general, a este Organismo le concierne aprobar leyes, así como los tratados y acuerdos de Cooperación Internacional en los que Guatemala sea parte, específicamente en los casos que se trate de adquirir préstamos externos.

1.1.4.5. Banco de Guatemala y Junta Monetaria

Estas dos instituciones intervienen en la cooperación internacional en los casos en que se conlleva algún compromiso financiero por parte de Guatemala, tanto internos como externos. Entre el Banco de Guatemala y la Junta Monetaria, dictaminan a solicitud del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre las operaciones crediticias en el extranjero, respaldando los dictámenes que realiza con estudios y opiniones conjuntas.

1.2. Instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala en materia de narcoactividad

El Convenio de Viena (1969) define tratado como: “Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”. Una definición más simple podría ser la de acuerdos de voluntades entre dos o más Estados, lo que se entendería como en los contratos civiles o entre particulares.

Los tratados se proyectan en la actualidad como una de las fuentes de obligaciones de los Estados, siendo estas de hacer o de no hacer, es decir, positivas o negativas. Es por ello que estos acuerdos pueden denominarse de diversas formas, como tratados, convenios, convenciones, pactos, protocolos, declaraciones, concordato, lo importante es que la forma en que se titulen no afecta el pacto de voluntades que contenga. Desde otro punto de vista, se puede entender al tratado como lo general y las demás denominaciones como la especie.

1.2.1. Clasificación de los tratados

Los tratados internacionales se pueden clasificar por varios aspectos:

a) Por el número de Partes contratantes

Pueden ser tratados bilaterales, los que son concertados entre dos sujetos internacionales, y plurilaterales o multilaterales en los que participan más de dos



sujetos que, a su vez, pueden ser restringidos o abiertos a un número determinado de Estados, y generales que con vocación de universalidad.

b) Por su grado de apertura a la participación:

Pueden ser tratados abiertos a los que se puede llegar a ser Parte en los mismos aunque, no se haya tomado parte en su proceso de formación; cerrados, aquellos que quedan restringidos a los participantes originarios en los mismos y en los que la participación de un nuevo Estado supone la creación de un nuevo acuerdo entre los participantes originarios y el nuevo Estado; y semicerrados, que son aquellos en que otros Estados pueden llegar a ser Partes, distintos a los Estados originarios, pues figuran en una lista anexa al tratado o bien se prevé en el propio Tratado un procedimiento particular de adhesión, y también por el envío de una invitación de los Estados originarios para que otros Estados se adhieran al Tratado.

c) Por la materia objeto del tratado

Los hay de carácter político, económico, cultural, humanitario, consulares, de establecimiento, etc.

d) Por su función de creación de obligaciones

Por este aspecto pueden ser tratados-contrato, los que prevén un intercambio de prestaciones entre los contratantes; y tratados-ley, los que intentan crear una norma de carácter general aplicable a toda la comunidad internacional o a una parte de ella.



e) Por la naturaleza de los sujetos que participan

Pueden ser tratados entre Estados, entre Estados y otros sujetos del derecho internacional.

f) Por su duración

Pueden ser tratados con un plazo de duración determinado, pasado el cual se extinguen; de duración indeterminada, salvo denuncia; y prorrogables. Si bien expresa o tácitamente, es muy frecuente la cláusula de prórroga tácita por períodos determinados, salvo denuncia expresa dentro de un término preestablecido.

g) Por la forma de conclusión

Pueden ser tratados concluidos en forma solemne, cuyo perfeccionamiento exige un acto de ratificación autorizada por el Parlamento, la intervención en su proceso formativo del Jefe del Estado como órgano supremo de las relaciones internacionales, y el intercambio o depósito de los instrumentos de ratificación.

Y los acuerdos concluidos en forma simplificada que obligan en virtud de un acto distinto a la ratificación, manifestándose el consentimiento mediante la autenticación del texto del acuerdo o por un acto posterior a la autenticación, distinto de la ratificación, como la aprobación, la notificación, la aceptación o la adhesión.



1.2.2. Convenio para combatir el uso indebido y la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas entre las repúblicas de Guatemala y del Perú

Este Convenio corresponde al número 0389, suscrito el 05 de diciembre de 1994, en la ciudad de Guatemala, específicamente en el gobierno de Ramiro de León Carpio, entre Guatemala y el Perú, con el objetivo de combatir el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El Convenio se firmó con la conciencia de que, el narcotráfico y el consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas constituyen un problema, que afecta a la humanidad en general y a ambos países en particular; asimismo, reconociendo que los distintos flagelos del tema medular del narcotráfico afectan a la población guatemalteca y peruana, además de amenazar la seguridad y los intereses esenciales de ambas naciones.

Así también, dicho Convenio se dio en concordancia con el principio de cooperación internacional para prevenir y combatir el narcotráfico y el consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, mediante la implementación de armonización y la ejecución de programas concretos y efectivos.

Este convenio se firmó entre los países de Perú y Guatemala con el propósito de promover la cooperación en ambos gobiernos, a fin que puedan prevenir y combatir con mayor eficacia el tráfico ilícito y el consumo indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a través de analizar y desarrollar políticas con acciones coordinadas.



Para lograrse lo anterior, ambas partes convienen en desarrollar las siguientes estrategias:

- a) Se otorgarán mutua asistencia técnico-científica, así como intercambio de informaciones sobre traficantes individuales o asociados.
- b) Intercambiarán información sobre medidas de prevención del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas aplicadas en sus respectivos territorios.
- c) Formularán estrategias conjuntas para la prevención de la producción ilícita, la represión del tráfico y la prevención del consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; así como para el intercambio de información sobre programas nacionales referidos a estas actividades.
- d) Procurarán efectuar intercambio de personal de sus Servicios Competentes para el estudio de los organismos técnicos especializados del otro país, con el fin de lograr el mejoramiento de su participación en la prevención y la lucha contra el tráfico y consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en sus respectivos territorios.
- e) Intercambiarán información sobre el desvío para usos ilícitos de precursores y químicos esenciales, rutas de tráfico ilícito y *modus operandi* del narcotráfico.

Lo anterior será ejecutado a través de reglas directas que deberán cumplir según lo convenido ambas partes, conforme a los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respecto a la integridad territorial de los Estados; es importante mencionar que una parte no ejercerá en el territorio de la



otra parte, ya sea funciones o competencias que corresponda a las autoridades de esa otra parte para respetar su derecho interno y soberanía.

Otro aspecto importante de este convenio es el acuerdo de extradición de enjuiciados y condenados por tráfico ilícito de drogas, para lo cual nuestro país siempre ha entregado a los sujetos requeridos por la comisión de este tipo de delitos transnacionales.

1.2.3. Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

Este Convenio se suscribió en la Ciudad de Guatemala, el 29 de octubre de 1993, acordado por los países de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y Guatemala, a través de la comisión centroamericana permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Centroamérica ha sido declarada Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo; considerando que, el narcotráfico y la farmacodependencia son flagelos que amenazan socavar las estructuras institucionales y que atentan contra la salud física y mental de sus habitantes, contra el desarrollo económico saludable de los Países del Área y que, por ende, representan un obstáculo para el logro del desarrollo integral de nuestros Pueblos.

Por lo anterior, se crea la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias



Psicotrópicas, como entidad del Sistema de Integración Centroamericana, en calidad de Organismo Especializado, técnico y asesor, para atender de manera Institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la Región Centroamericana.

Dentro de las políticas más importantes de este convenio centroamericano están las que a continuación se detallan:

- a) La creación de sistemas que garanticen el arraigo dictado por las autoridades competentes de los países.
- b) La ampliación de los motivos de detención provisional, en los delitos relacionados con el narcotráfico.
- c) La fijación de límites a la concesión de la excarcelación a los acusados de tales delitos.
- d) La persecución y captura de narcotraficantes.
- e) Extradición.
- f) Procedimientos que reduzcan los plazos judiciales en caso de suplicatorios y cartas rogatorias, así como en diligencias de pruebas.
- g) La protección de testigos tomando en cuenta las características del delito.
- h) La disposición de los activos de procedencia criminal, incautados como producto de la acción coordinada de dos o más Estados.



i) Cualquier otra materia relacionada con los delitos de narcotráfico y delitos conexos.

Así es como la Comisión Permanente Centroamericana servirá como órgano consultivo y de asesoramiento para cada Estado Miembro en materia de política de control de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos anexos; promoviendo la ejecución de los acuerdos de cooperación regional sobre la materia.

La Comisión se integra por tres órganos importantes, siendo estos el Pleno, la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones Técnicas Ad Hoc. El primero, se constituye por los delegados acreditados de los Estados Miembros; la segunda constituye el órgano ejecutor de la Comisión Centroamericana Permanente; y las terceras, asesoran a la Comisión y ejecutan tareas específicas que le sean encomendadas por la misma.

Este convenio se rige por los principios de autodeterminación, igualdad jurídica y respeto al orden jurídico interno de los Estados, para que sus miembros ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones de forma ordenada y legal.

1.2.4. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

En 1961, las Naciones Unidas comenzaron a realizar conferencias periódicas sobre el tema de la fiscalización de drogas. Estas conferencias dieron lugar a tres importantes tratados internacionales de fiscalización de drogas.

El primero de estos tratados, la Convención Única sobre Estupefacientes, fue adoptado en una conferencia de la ONU en marzo de 1961 en Nueva York. La Convención tiene



el propósito de combatir el consumo de drogas mediante una intervención internacional coordinada y limitar la posesión, consumo, comercio, distribución, importación, exportación, fabricación y producción de drogas únicamente con fines médicos y científicos.

También estaba destinado a luchar contra el tráfico de drogas, mediante la cooperación internacional, para disuadir a los traficantes de drogas. En 1972, en una Conferencia de la ONU en Ginebra, la Convención Única sobre Estupefacientes fue modificada por el Protocolo que modifica la Convención Única sobre Estupefacientes.

El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 fue adoptado en una conferencia de la ONU en 1971 en Viena. El Convenio estableció un sistema de fiscalización internacional de sustancias sicotrópicas. Respondió a la diversificación y expansión del número de drogas que dan lugar al uso ilícito y estableció controles sobre una serie de drogas sintéticas en función de su potencial de uso ilícito, por un lado, y de su valor terapéutico por otro.

Uno de los principales objetivos de los dos primeros tratados fue codificar las medidas de fiscalización que se aplicarán a nivel internacional para asegurar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, y prevenir cualquier desvío hacia canales ilícitos. Estos tratados también incluyen disposiciones generales sobre tráfico y uso indebido de drogas.

En una Conferencia de las Naciones Unidas en 1988 en Viena se adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. La Convención proporcionó medidas pragmáticas contra el



tráfico de drogas, incluidas disposiciones contra el lavado de dinero y la desviación de precursores químicos y la cooperación internacional a través de entregas controladas y transmisiones de enjuiciamiento.

Estos tres convenios establecieron los principales tratados de fiscalización internacional de drogas todavía en uso hasta el día de hoy. Luego, la Asamblea General de la ONU convocó sesiones extraordinarias sobre el tema del control de drogas. La primera sesión especial de la Asamblea General sobre el tema del uso indebido de drogas se inauguró el 20 de febrero de 1990 en Nueva York.

A los Estados miembros, les preocupaba la creciente escala de la demanda, la producción, el suministro, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Las Naciones Unidas estaban alarmadas por estas amenazas a la salud y el bienestar de la humanidad, así como a la estabilidad de las naciones y las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales de todas las sociedades.

Las Naciones Unidas proclamaron al final de esta sesión que el período 1991-2000 sería el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas. Además, en esta sesión se aprobó la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción para combatir el flagelo de las drogas.

La segunda sesión extraordinaria de la Asamblea General tuvo lugar en junio de 1998, para revisar la lucha contra la producción, venta, demanda, tráfico y distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sus actividades relacionadas, y propuso nuevas estrategias, métodos y actividades prácticas y medidas especiales para fortalecer la cooperación internacional frente al problema de las drogas ilícitas.



La Asamblea General celebró un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas del 19 al 26 de abril de 2016, en Nueva York, para evaluar la aplicación de la Declaración política y el Plan de acción sobre cooperación internacional para una estrategia integrada y equilibrada de lucha contra el problema de las drogas en el mundo.

Este Convenio representa en la comunidad internacional, un parámetro para la celebración de nuevos tratados con el enfoque principal de erradicar la producción y distribución de sustancias sicotrópicas y narcóticos perjudiciales para la salud de la población en general.

El propósito de la Convención es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional. Las Partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos.

1.2.5. Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionado con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos

Este convenio se firmó en la Ciudad de Panamá, el 11 de julio de 1997, por los países de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y Guatemala; y fue registrado en la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas.



En cuanto al objetivo medular de este convenio es importante resaltar las medidas que tienen que adoptar los Estados Partes para lograrlo, siendo algunas de estas:

- a) Convertir o transferir recursos o bienes, con conocimiento de que proceden, directa o indirectamente, del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la comisión de uno de estos delitos.
- b) Contribuir a ocultar o encubrir la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad verdadera de recursos, bienes o derechos relativos a ellos, previo conocimiento de que proceden directa o indirectamente del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos.
- c) Adquirir, poseer o utilizar bienes, sabiendo que derivan del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o delitos conexos o de la participación en uno de esos delitos.

Las sanciones correspondientes a cada delito serán fijadas por cada Estado Parte, de conformidad a su legislación interna y tomando en consideración las establecidas por los demás Estados Parte. De igual manera, se establecerán penas agravadas cuando tales delitos sean cometidos por funcionarios y empleados públicos.

El principio de Cooperación internacional se enmarca en este Acuerdo, en virtud que ordena que la cooperación entre los tribunales o las autoridades competentes de los Estados Parte, tomando las medidas apropiadas, a fin de prestarse asistencia en



materia relacionada con delitos de lavado de dinero, proveniente del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, conforme a este Convenio y dentro de los límites de sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Una resolución judicial o sentencia firme que condene al decomiso de bienes, productos o instrumentos, expedida por un tribunal competente de otro Estado Parte respecto al lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, podrá admitirse como prueba de que estos bienes, productos o instrumentos pueden estar sujetos a embargo, a medidas cautelares, o a decomiso según corresponda, conforme al derecho interno de cada Estado Parte.

1.2.6. Estrategia de Seguridad de Centroamérica

Es el instrumento básico para afrontar el fenómeno delincriminal que afecta a la región y las amenazas emergentes, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que en materia de seguridad adopten los países de la región enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos. Establece los objetivos comunes, las áreas de intervención y las acciones a seguir para alcanzar los niveles de seguridad que requieren los ciudadanos centroamericanos.

Esta Estrategia es el instrumento básico que, desde una perspectiva integral, aspira a orientar las acciones coordinadas que, en materia de seguridad, adopten los países de la región enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos. Dentro de los temas que abarca esta estrategia están desde la delincuencia organizada, el narcotráfico, el terrorismo hasta la corrupción, es decir, es muy completo su contenido.



En el aspecto de combate al narcotráfico, tiene como objeto impulsar la adopción de un memorándum de entendimiento sobre interdicción e interceptación de narcóticos a nivel internacional, teniendo como alcance asegurar la efectividad y prontitud operacional de los esfuerzos regionales en la detección, identificación e interceptación del narcotráfico, salvaguardando en todo caso la soberanía de los países.

Para lo anterior, se permite desarrollar las siguientes actividades:

- a) Compartir las experiencias que al interior de cada uno de los países existen en la cooperación interinstitucional.
- b) Acordar el procedimiento a seguir para la detección, identificación e interceptación terrestre, marítima y aérea.
- c) Adoptar un flujograma de coordinación operativa.
- d) Establecer un Memorando de Entendimiento sobre interdicción e interceptación del narcotráfico internacional, con la participación de México.

La Estrategia de Seguridad Centroamericana, centra sus objetivos en el tema de narcotráfico en establecer procedimientos de coordinación para la persecución terrestre, marítima y aérea, de naves o aeronaves que transiten por los respectivos territorios nacionales, y que se sospeche que transporten drogas o cometan cualquier otro ilícito, de conformidad con la legislación nacional de cada país.





CAPÍTULO II

Lcda. Jeniffer Milena Medina Medina

2. Relaciones bilaterales entre Guatemala y México

2.1. Antecedentes históricos

Los antecedentes históricos entre Guatemala y México, inician con la anexión de la Capitanía General de Guatemala al Primer Imperio mexicano, el cual fue un proceso político que ocurrió, de forma temporal, cuando las Provincias Unidas de Centroamérica, formadas por la Capitanía General de Guatemala, se unieron al Primer Imperio mexicano de Agustín de Iturbide, del 5 de enero de 1822 al 1 de julio de 1823 (Carmona Dávila, 2024).

En el Congreso de las Provincias Unidas de Centroamérica, el cual se llevó a cabo en Guatemala, Guatemala y Nicaragua toman la decisión de separarse del Imperio mexicano. Como consecuencia de dicha separación, Guatemala pierde el territorio de Chiapas. Desde el año 1824, México establece la primera relación diplomática con la República Federal de Centroamérica. Luego de su separación de la Federación Centroamericana, Guatemala es fundada como República bajo el gobierno del general Rafael Carrera el 21 de marzo de 1847.

Guatemala y México tienen una estrecha relación de cooperación y amistad, en el año en curso se conmemoran 175 años de las relaciones diplomáticas, data desde el 6 de septiembre de 1848 cuando dichas relaciones se formalizan entre ambos países. El primer embajador acreditado por México en Guatemala fue Juan Nepomuceno Pereda



en 1853 y el primer representante diplomático de Guatemala en México fue Felipe Ner del Barrio, en 1848 (Gobierno de México, 2023).

El tratado sobre los límites (1982) establece que: “Los Gobiernos de México y de Guatemala, deseosos de terminar amistosamente las dificultades existentes entre ambas Repúblicas, han dispuesto concluir un Tratado que llene tan apetecible objeto; y a ese fin han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios”. Se firmó el 27 de septiembre 1882, por lo que podemos decir que las relaciones entre Guatemala y México giraron en torno a la delimitación territorial de sus fronteras.

Ambos países acordaron por iniciativa de México elevar la categoría de sus legaciones a Embajadas. La primera Embajada establecida ante el gobierno de Guatemala fue el 10 de marzo de 1926, siendo la mexicana, y así dicho país mostró el interés de mantener relaciones diplomáticas con el país vecino (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2008).

Cuando Guatemala pasaba por la Revolución de 1944 a 1954, México mostro total apoyo para Guatemala, fortaleciendo las relaciones entre ambos países, esto se ve interrumpido por el derrocamiento de Jacobo Árbenz Guzmán.

El 23 de enero de 1959 hubo una terminación temporal de las relaciones diplomáticas y comerciales entre Guatemala y México, todo debido a los hechos ocurridos el 31 de diciembre de 1958, en que barcos pesqueros que eran abordados por pescadores mexicanos fueron atacados por la Fuerza Aérea Guatemalteca en aguas territoriales de Guatemala.



Con la promulgación de la nueva Constitución Política de la República de Guatemala decretada el 31 de mayo de 1985 por la Asamblea Nacional Constituyente, así como la toma de posesión del nuevo gobierno electo de manera democrática, que asumió el poder el 14 de enero de 1986, fue el inicio de una fluida comunicación política, también el amplio conjunto de instrumentos de cooperación bilateral,

Fue hasta en 1986 que México y Guatemala vuelven a tener relaciones diplomáticas, iniciando en un ambiente cordial y de cooperación, México apoyó a Guatemala. Las relaciones bilaterales entre ambos países llegaron a su punto máximo de expresión gracias a la era democrática en la que estaba floreciendo Guatemala, las reuniones presidenciales que tuvieron lugar en 1986, 1987, 1988, 1990, 1991 y 1992 en México, Guatemala, Cancún, México, Guadalajara y Guatemala respectivamente.

En diciembre 1988 toma posesión como presidente Carlos Salinas Gortari y en Guatemala Jorge Serrano Elías el 14 de enero de 1991, lo cual dio un nuevo impulso a las relaciones bilaterales entre ambos gobiernos. Se experimentó un nuevo impulso, fundado en el diálogo político, el incremento de los flujos comerciales y la cooperación en el proceso paz el cual concluyó con los Acuerdos de Paz los cuales fueron firmados en 1996 (Vázquez, 2023).

Son más de 42 acuerdos y convenios los que han firmado Guatemala y México, dando inicio la relación diplomática entre ambos países con el tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, firmado el 27 de septiembre de 1882 y el más actual, el acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Administrativa



Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, Ciudad Hidalgo, Chiapas, México, firmado el 7 de noviembre 2019.

2.2. Comisión Binacional México-Guatemala

Los problemas que aquejan a un Estado trascienden los límites fronterizos tanto asuntos de seguridad como políticos. Las comisiones binacionales entre dos países son sumamente importantes para la cooperación en distintos ámbitos, en virtud de que se encarga de coordinar la agenda bilateral. Estas instituciones sostienen encuentros periódicos a través de grupos, comisiones, subgrupos y subcomisiones, las cuales conforman la Comisión Binacional, misma que se reúne bianualmente.

En una comisión binacional, bajo el principio de igualdad soberana de los Estados, los temas deberían ponderarse de la misma manera, así como los intereses de los dos países que conforman la relación bilateral. Adicionalmente, debería existir más coordinación entre las instancias encargadas de las áreas temáticas de los grupos, ya que tienen el enlace de la Comisión que los hace responsables de cumplir con sus compromisos.

No obstante, al observar la Comisión Binacional México-Guatemala, esto ocurre de manera desigual. A pesar de que se conforman los grupos de trabajo y se les enmarca en las mismas normas, su funcionamiento es bastante asimétrico.

Del 12 al 15 de julio de 2008, se celebró la X Reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala, en el Puente Fronterizo Juan Luis Lizarralde en Guatemala.

La Comisión Binacional se reunió para abordar temas en torno a las



subcomisiones de Asuntos Políticos, Asuntos Económicos, Comerciales y Financieros, y Asuntos de Cooperación, además de los Grupos de Trabajo en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Protección Civil y Desastres Naturales, y Acción Afirmativa para el Adelanto de las Mujeres. (Embajada de México en Guatemala, 2008, s. p.)

Antes que diera inicio a la X Comisión Binacional, se reunieron grupos sobre diferentes temas: Puertos y Servicios Fronterizos; Asuntos Migratorios; Trabajadores Guatemaltecos Migrantes Temporales; Salud Fronteriza México-Guatemala; Cooperación Técnica y Científica; Cooperación Educativa y Cultura; y la Comisión Internacional de Límites y Aguas. En el ámbito regional, México y Guatemala impulsaron la consolidación del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (1991), como la instancia idónea para diálogo político, el incremento de los flujos comerciales y la cooperación regional, como partes fundamentales de la asociación privilegiada entre México y Centroamérica (Embajada de México en Guatemala, 2008).

El 28 de junio de 2008, se llevó a cabo en Villahermosa, Tabasco, la X Reunión de jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo, en el cual, los mandatarios de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, acordaron transformar el Plan Puebla-Panamá en el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (Proyecto Mesoamérica), a fin de alcanzar el desarrollo integral de los pueblos que integran la región.

(...) Las relaciones entre México y Guatemala se llevan a cabo actualmente dentro de un entorno de excelencia, basado en la voluntad política de ambos



Gobiernos. Lo anterior, ha impulsado los temas de la agenda bilateral, reanimar los mecanismos y grupos de trabajo existentes y realizar importantes acciones de cooperación. (Embajada de México en Guatemala, 2008, s. p.)

La Comisión Binacional Guatemala-México se constituyó en julio de 1986, y desde entonces cada vez ha evolucionado más, actualmente está integrada por 13 grupos: 2 Subcomisiones (Asuntos Políticos y Asuntos Económicos, Comerciales y Financieros); 9 Grupos de Trabajo (Puertos y Servicios; Asuntos Migratorios; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Desarrollo Social; Alto Nivel sobre Seguridad; Protección Civil y Desastres Naturales; Prosperidad; y Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres); 2 Comisiones (Cooperación Técnica y Científica; y Cooperación Educativa y Cultural); un Mecanismo de consultas multilaterales; un Comité de Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia; y un Grupo Ad-hoc sobre temas fronterizos pendientes, incluidos los de mutuo interés de carácter ambiental y social. (Relaciones Exteriores, Embajada de México, s. f., s. p.) (sic)

La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, encuentran su antecedente más remoto en la ley del 23 de febrero de 1861, en la que se encomienda a la Secretaría de Relaciones Exteriores lo relativo a los límites de la República, cada año esta comisión debe rendir un informe del avance en el proyecto de los límites entre ambos países.

El informe Conjunto Anual de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala del año 2021 establece:



Los comisionados ingenieros manifestaron que, en el año 2021, la Comisión Internacional de Límites y Aguas no pudo cumplir en su totalidad con el programa anual establecido para la conservación de la brecha fronteriza entre ambos países (...). La Sección mexicana efectuó trabajos en aproximadamente 75.30 kilómetros, debido al cumplimiento de las medidas preventivas emitidas por el Gobierno de México para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implicó la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID 19).

Guatemala, con el compromiso de mantener la brecha fronteriza bien delimitada, sí trabajó en su conservación, asimismo lo dispuesto en El informe Conjunto Anual de La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala del año 2021: “Por su parte, la Sección guatemalteca efectuó trabajos de conservación en aproximadamente 288.80 kilómetros, cumpliendo con la totalidad de los trabajos acordados y que le corresponden según el Acta Número 6 de la Comisión” (s. p.).

El 26 de agosto de 2021, se firmaron los siguientes documentos de la Comisión:

- a) Minuta Número 1/2021, en la que se dejó constancia del levantamiento topográfico de la desembocadura del río Suchiate en el océano Pacífico durante el año 2020.
- b) Minuta Número 2/2021 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, referente a los trabajos de conservación de los monumentos limítrofes internacionales y de la brecha fronteriza, efectuados durante el año 2019.



- c) Minuta Número 3/2021 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala. Referente a los trabajos de conservación de los monumentos limítrofes internacionales y de la brecha fronteriza efectuados durante el año 2020.
- d) Informe Conjunto Anual correspondiente al año 2020, en el que se sometió a la consideración de los gobiernos de México y Guatemala, el estado en que se encontraban los asuntos a su cargo, el cual fue debidamente aprobado por el Gobierno de México el 21 de octubre de 2021 y por el Gobierno de Guatemala el 16 de noviembre de 2021.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y el sur-sureste de México, se creó para beneficio recíproco de estos países, ya que la migración de personas de estos países es masiva, pues se ha visto cómo se organizan en caravanas en búsqueda de nuevas y mejores oportunidades, teniendo como objetivo o destino final el “sueño americano”.

El Plan de Desarrollo Integral (PDI) tiene por objetivo generar desarrollo sostenible y oportunidades a nivel local de manera articulada, para favorecer la conformación de una región económicamente dinámica e incluyente, donde se mejore de forma sustancial la calidad de vida de la población y se privilegie una visión integral que atienda al ciclo migratorio desde una perspectiva amplia de derechos y seguridad humanas. (Naciones Unidas, 2021, s. p.) (sic)



2.3. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, sus Delitos Conexos, así como la Farmacodependencia

El objetivo del Acuerdo es promover la cooperación entre ambos países, a fin de prevenir y combatir con mayor eficacia el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, precursores químicos, químicos esenciales y productos o preparados que los contengan, sus delitos conexos, la farmacodependencia, así como a las organizaciones dedicadas a dichas actividades. (Granados Fernández, 2016, s. p.) (sic)

Guatemala y México, desde hace muchos años, tienen la necesidad de brindar protección a la salud y vida de sus habitantes, en virtud que se ven afectados por el incremento del narcotráfico. Para ello, fue creado el presente Acuerdo y a través de él promover la cooperación entre las partes a fin de que puedan combatir con mayor eficacia el narcotráfico y la farmacodependencia, fenómenos que sobrepasan las fronteras de ambos países.

En el ámbito internacional, Guatemala ha aceptado, suscrito y ratificado diversos tratados internacionales, que le comprometen a la lucha contra el narcotráfico y toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y drogas. Asimismo, el Estado de Guatemala ha sido parte de diversas declaraciones.



Cuando se habla de producción de cultivos ilícitos, Guatemala junto con México y Colombia son considerados los mayores productores de amapola en América Latina. Por su ubicación geográfica y fronteriza con México, es la única ruta por tierra desde Sudamérica y Centro América, susceptible de ser un área para cometer actividades ilícitas como narcotráfico. Antes se consideraba que nuestro país era utilizado como bodega para almacenar sustancias psicotrópicas, actualmente también se está posicionando en un país con alta distribución y consumo de drogas.

Una de las áreas donde cosechan amapola está en el departamento de San Marcos, dado que reúne las condiciones biofísicas y ecológicas favorables, el altiplano de Guatemala también es utilizado para la producción de amapola. Posicionándose en potencial productor de la misma, trasladándola hacia los países vecinos del norte, como México y Estados Unidos, para su conversión en heroína, lo que constituye una amenaza para el consumo mundial. (Ministerio de Gobernación, s. f., s. p.)

Recientemente, por la violencia que ejercen grupos de narcotraficantes, Guatemala se vio en la necesidad de blindar sus fronteras con México, específicamente en San Marcos, pues el riesgo de los pobladores guatemaltecos es latente porque en varios de sus municipios hay siembra de amapola, lo cual convierten en heroína. Cáteles mexicanos que operan en municipios colindantes como Motozintla y Frontera Comalapa han reportado enfrentamientos armados, muertos, obstrucción de rutas y desplazamiento de pobladores hacia lugares más seguros.



De acuerdo con el Ejército guatemalteco, los soldados se desplegaron en 14 puntos fronterizos y se realizan patrullajes terrestres y aéreos en las áreas boscosas de los departamentos de San Marcos y Huehuetenango. El conflicto entre el Cártel de Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación, en el área limítrofe entre ambos países, provocó que diversos comercios del municipio de Tacaná, San Marcos, cierren como medida de prevención. (EFE, 2023, s. p.)

En el año 2016, tres años después de su creación, el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG) -liderado por Nemesio Oseguera Cervantes, alias El Mencho le declaró la guerra al Cártel de Sinaloa; desde entonces ambas organizaciones son las responsables de la mayoría de los enfrentamientos y homicidios relacionados con grupos delictivos. (Jiménez, 2023, s. p.)

Los problemas históricos de conflictividad que existe entre los municipios de Ixchiguan y Tajumulco del departamento de San Marcos datan desde 1933, lo cual ha generado actos delictivos, violencia, inseguridad y problemas limítrofes entre municipios que también que contribuyen a mantener la problemática de cultivos ilícitos.

En Guatemala, para combatir el narcotráfico, existe la coordinación de varias instituciones que trabajan en conjunto, una de las principales es el Ministerio Público que actúa a través de la Fiscalía de Sección de Delito de Narcoactividad, la que se encarga combatir el comercio ilícito de drogas dentro del territorio nacional, el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional quienes forman Centro Interinstitucional contra la Narcoactividad en Guatemala (CICNAG).



El CIGNAG realiza la coordinación, planificación, recopilación, intercambio, integración, clasificación y análisis de información con el objeto de generar inteligencia que coadyuve a proveer líneas de acción para efectuar operaciones eficaces y judicializar las acciones criminales, a efecto de prevenir, combatir, desarticular y erradicar en todo el territorio nacional acciones delictivas dedicadas al narcotráfico y otras actividades ilícitas relacionadas. (Ministerio Público, 2022, s. p.)

El Centro Interinstitucional contra la Narcoactividad en Guatemala (CICNAG), según informes que se rinden desde su creación, ha sido una respuesta efectiva al combate del narcotráfico, para ello es importante saber cuáles son los mecanismos implementados para lograr los objetivos propuestos, hasta el año 2022 se han implementado cuatro modelos de combate.

Con el objeto de mejorar los mecanismos de coordinación entre las fiscalías de narcoactividad de la región y que se fortalezcan las acciones y cooperación internacional, en favor de una estrategia integral y equilibrada para identificar, localizar y desarticular las organizaciones de narcotraficantes, a través de un canal seguro y ágil que permita el intercambio de información y asistencia judicial recíproca en la región, en noviembre de 2022, se llevó a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, el Tercer Encuentro Regional de Fiscales de Narcoactividad. (Ministerio Público, 2023, s. p.)



Participaron fiscales de narcoactividad de los países de Guatemala, Honduras, Salvador, Costa Rica, Panamá, México, Colombia y Ecuador, quienes discutieron sobre el tema del narcotráfico en la región.

2.4. Comité de Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia

Este comité surge por la creación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, sus Delitos Conexos, así como la Farmacodependencia; en dicho acuerdo se establece que se debe formar un comité entre México y Guatemala, el cual estará formado por dos entes de uno de cada país en el caso de México por la Procuraduría General de la República y en el de Guatemala el Ministerio de Gobernación.

Para combatir el narcotráfico, el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica De Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia establece:

(...) que se le atribuyen al comité la principal es la de formular, por consenso de las autoridades coordinadoras de ambas partes, recomendaciones a sus gobiernos respecto a la manera más eficaz en que pueda prestarse cooperación, para dar efectos positivos a las obligaciones contraídas por el acuerdo, conforme a la convención y procurar alcanzar los objetivos que recomienda el plan, para tal propósito: 1. Cada autoridad coordinadora elevará



recomendaciones del Comité a su respectivo gobierno; 2. Para su ejecución, las recomendaciones del Comité requerirán la aprobación de los gobiernos de las partes, que se formalizará por la vía diplomática en la forma de un memorándum de entendimiento, el que deberá ser ejecutado por las autoridades coordinadoras operativas del Comité en sus respectivos estados.

Asimismo, el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica De Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia regula:

Funciones complementarias que deberá desarrollar el Comité para proveer en el ámbito del combate al narcotráfico y la farmacodependencia, la más eficaz aplicación de otros instrumentos convencionales de carácter bilateral, vigentes entre las partes, incluyendo los referentes a la extradición, a la asistencia mutua en materia legal y a la ejecución de sentencias penales.

Anualmente, el Comité tiene la obligación de elaborar un informe sobre la eficacia de la aplicación del Acuerdo; además, para tener una mayor eficiencia, los miembros del Comité deben establecer reuniones cada cuatro meses en el lugar y fecha que, por la vía diplomática, convengan las autoridades coordinadoras, debiendo ser las partes alternativamente sede de dichas reuniones; en dichas sus reuniones, el Comité aprobará sus informes y todas sus recomendaciones y decisiones por mutuo acuerdo de las autoridades coordinadoras.

En Guatemala, la entidad que se encarga de ejecutar las políticas de prevención persecución de todas aquellas actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas



en todas sus formas y actividades conexas es el Ministerio de Gobernación, trabajando en cooperación con el Ministerio de la Defensa Nacional.

A través de la promulgación del Decreto del Congreso de la Republica 48-92, Ley de Narcoactividad, se crea la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito De Drogas (CATTID), adscrita a la Vicepresidencia de la República. Dicha comisión se integra de la siguiente manera: el vicepresidente de la República, quien lo presidirá, el ministro de Gobernación, quien actuará como vicepresidente de la comisión, el ministro de la Defensa Nacional, el ministro de Salud Pública y Asistencia Social, el ministro de Educación, el ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el ministro de Relaciones Exteriores, el ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, El Jefe del Ministerio Publico.

La Comisión Contra Las Adicciones y El tráfico Ilícito de Drogas (CATTID), se crea con como el órgano encargado de analizar y decidir sobre la política nacional de la prevención y tratamiento de adicciones, a través del Acuerdo Gubernativo 143-94 le da vida a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID- en su calidad de Secretaría Ejecutiva adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene a cargo la coordinación de la ejecución de políticas públicas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas. (SECCATID, s.f., s. p.)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, permite a la SECCATID dar cumplimiento al mandato institucional y por su naturaleza dentro del aparato



burocrático y administrativo del Estado de Guatemala, desarrolla actividades de fortalecimiento institucional, coordina la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID- encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, el tratamiento y la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas; así como la coordinación de las políticas internacionales relacionadas con estos temas, en las que Guatemala forma parte, derivado de ello las acciones están ligadas fuertemente a la Política General de Gobierno -PGG- 2020-2024. (SECCATID, 2022, p. 3)

Las adicciones están a la orden del día y afectan a niños, adolescentes y adultos, por lo cual las instituciones encargadas de prevenir y combatir dichos problemas de salud crearon el Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA), de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción de la SECCATID. Este centro ofrece los servicios de manera gratuita y está conformado por un grupo multidisciplinario de psicología, psiquiatría, trabajo social y terapeutas ocupacionales, ofreciendo diversas modalidades de tratamiento, presencial, por la vía telefónica o tele conferencia.

De esta forma, se contribuye a la rehabilitación y la reinserción a la sociedad de las personas que tienen problema de adicción por el consumo de drogas, utilizando las herramientas y recursos necesarios que permitan volver a cada una de estas personas del consumo a una mejor manera de vida, sana y libre de drogas.



La SECCATID cuenta con Programas de Prevención, de la Dirección de Prevención, a saber:

La Dirección de Prevención se encarga de asesorar el abordaje integral y con evidencia científica el problema de las drogas y de sus consecuencias, coadyuvando a la garantía de la salud y el bienestar social de las personas, sus familiares y comunidades por medio de la prevención. (SECCATID, s. f., s. p.)

El Ministerio de Gobernación y sus delegados en SECCATID, se encargan de la prevención de drogas y la violencia, en virtud que estos dos temas están estrechamente relacionados, esta coordinación interinstitucional es importante para que se logre buenos resultados.

El Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial -CIDEJ- es la dependencia que, de manera coordinada y consolidándose como única fuente de información, diseña, capta, recopila, sistematiza, unifica, moderniza, tecnifica, consolida, monitorea, evalúa y difunde las estadísticas, métricas e indicadores judiciales y realiza análisis y propuestas técnicas de éstas. Así también da continuidad e impulsa la expansión del Sistema de Gestión de Tribunales -SGT- y la carpeta judicial electrónica a los diferentes órganos jurisdiccionales a nivel nacional. (CIDEJ, 2015, s. p.)

El Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial (CIDEJ), pertenece al Organismo Judicial y se encarga de aportar las estadísticas por año sobre delitos relacionados con drogas, casos por departamentos, cuantas personas fueron ligadas a proceso, sentencias absolutorias y condenatorias. Por su parte, la Subdirección



General de Análisis de Información Antinarcótica (SGAIA) de la Policía Nacional Civil se encarga de ejecutar los planes y estrategias que se crean para combatir el narcotráfico a nivel nacional.



CAPÍTULO III

Lcda. Sussely del Carmen Sanzores Cocón de Zetina

3. El rol de la cooperación internacional en el reforzamiento de la seguridad territorial en la lucha contra el narcotráfico en Guatemala

La seguridad territorial es la capacidad que debe tener un Estado, de brindar seguridad a todas las personas que residen dentro de su territorio, sean estos nacionales o extranjeros, brindándoles condiciones de estabilidad, lo cual impida que cualquier amenaza pueda afectar su integridad física, emocional o incluso su propia vida, así como tampoco pueda afectar su patrimonio o bienes, por lo que estos también deben ser resguardados por el Estado de Guatemala.

El Estado de Guatemala tiene como deber garantizar la seguridad de la población guatemalteca, pues así lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala (1985): “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona” (Artículo 02). Por lo que, de lo anterior, es importante resaltar el deber que tiene el Estado de Guatemala, ante la seguridad pública, debiendo garantizar este derecho a todas las personas, pues no puede hacer distinción entre una y otra, en ninguna circunstancia.

Menciona Cartagena Santos (2010), en relación con la seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos humanos:



La seguridad es un derecho humano, condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida. Las personas tienen la necesidad de buscar seguridad en cuanto que son extremadamente vulnerables, es decir, muy susceptibles de ser heridos física o moralmente. Esta realidad es indiscutible y el hecho que siempre haya sido así y que siempre lo será, explica por sí misma el porqué de la seguridad. (p. 04)

Asimismo, la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) regula en relación con las funciones del presidente de la República de Guatemala: “Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República: (...) b) Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación, así como a la conservación del orden público (...)” (sic) (Artículo 183 inciso b). La responsabilidad de brindar la seguridad a la población se encuentra delegada en el Organismo Ejecutivo, el cual es presidido por el presidente de la República de Guatemala, quien deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para mantener el orden y la seguridad dentro del territorio guatemalteco.

Pero si bien el presidente de la República de Guatemala es el responsable de la administración y representación del Estado de Guatemala, este delega sus funciones dentro de sus secretarios y de sus ministros. En el caso de la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público, esta función es delegada al ministro de Gobernación y para ello regula la Ley del Organismo Ejecutivo (1997) lo siguiente:



Al Ministerio de Gobernación le corresponde formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los Ministros de Estado incluyendo el de quien lo suceda en el cargo; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones: (...). (Artículo 36) (sic)

Será el ministro de Gobernación quien realizará todas las acciones que sean necesarias para mantener la paz y el orden público dentro del territorio guatemalteco. Deberá garantizar el derecho a la seguridad de todas las personas que se encuentren dentro del territorio guatemalteco, para ello protegerá su integridad física y su patrimonio, pues los bienes de las personas también deben ser protegidos por el Estado.

Dentro de las funciones que deberá desempeñar el Ministerio de Gobernación para el cumplimiento de sus funciones, se encuentra el de dar cumplimiento a las órdenes judiciales, esto en virtud que el Organismo Judicial es el encargado de hacer cumplir las leyes del país, por lo que cualquier orden de aprehensión por la imputación de un ilícito penal deberá ser ejecutada por el cuerpo policial a cargo del Ministerio de Gobernación.

Para mantener el orden y la seguridad deberá de implementarse planes de seguridad territorial, así como políticas públicas encaminadas a proteger la integridad física y la vida de las personas, también a salvaguardar sus bienes, por lo que son responsables



de que exista un orden dentro del territorio. Como parte de los esfuerzos por mantener la paz, el orden público y la seguridad de las personas, deberá de realizar estrategias en conjunto con otras instituciones del Estado para la desarticulación de las bandas criminales que operan en el país, así como también combatirá la delincuencia común, siempre manteniéndose dentro de lo normado por las leyes del país.

Los cuerpos policiales también son responsabilidad el Ministerio de Gobernación. Para ello se reguló una Ley específica en la materia, la cual fue creada en el año de mil novecientos noventa y siete, para desarrollar el concepto de la seguridad ciudadana y pública, por ser uno de los deberes y fines del Estado. También, teniendo en cuenta que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado de Guatemala, pues así lo establece la Ley de la Policía Nacional Civil (1997): “La seguridad pública es un servicio esencial de competencia exclusiva del Estado y para ese fin se crea la Policía Nacional Civil” (Artículo 01). La institución de la Policía Nacional Civil se crea con el único fin de garantizar la seguridad de las personas.

Esta institución, si bien es pública, no tiene relación con las organizaciones políticas ni cualquier actividad relacionada a ello, por ende, no es importante para las autoridades que se encuentren en el gobierno, pues no responderán al partido político por el que hayan llegado, sino al cargo que las autoridades ostentan y las funciones que deben desempeñar dentro del mandato de la Constitución y las leyes ordinarias.

La competencia de esta Institución está en todo el territorio de la República, derivado de ello, debe de asignarse personal de esta Institución en los diferentes municipios de todo el país. En relación con el tiempo en que deberán de desempeñar sus funciones,



este será en todos los días y horas, en virtud que la seguridad no puede dejar de brindarse a la población en ningún momento, por ser un tema de interés nacional.

Pero a pesar de que existe un cuerpo policial encargado de la seguridad y un Ministerio de Gobernación que vela por la creación de políticas públicas y planes de seguridad ciudadana, en la actualidad los altos índices de inseguridad afectan múltiples derechos de la población que reside en el país de Guatemala. No puede dejarse de lado que existen factores que agravan los índices de violencia en el país, tal es el caso de las actividades ilícitas del narcotráfico, siendo estas conductas que causan una serie de acciones enmarcadas dentro de la ley como delitos.

Menciona Molina (2006), en relación a la inseguridad que causa el narcotráfico dentro de un Estado, que:

Es evidente que, si se hubiera de destacar, por su penosa incidencia en nuestra sociedad, un fenómeno delictivo, éste ha de ser, sin lugar a dudas, el tráfico de las drogas. El tráfico de estas sustancias conlleva como secuelas la violencia, la degradación del ser humano y, lo que es más penoso, el trágico tributo de vidas humanas. (p. 277)

El consumo y el tráfico de drogas han aumentado de una forma alarmante y han ido en progreso, siendo múltiples los factores que crean esto y constituye uno de los problemas más altos de inseguridad en el país. Este problema no solo se trata de que afecta a un grupo de la población o únicamente a los consumidores, sino es un problema que afecta a toda la población en general, lo cual se hace un tema de interés público en virtud que afecta a toda la sociedad.



García (2015) en relación con este tema menciona: “Varios países de América Latina no sólo han hecho parte de esta ‘cruzada contra las drogas’, además han sido su escenario principal, sufriendo así los mayores costos de esta política” (p. 17).

Se debe tomar en cuenta que, el tema del narcotráfico se encuentra compuesto por varios factores, el primero la forma de su estructura, la cual está conformada por grupos organizados y el segundo factor, que es un delito transnacional, lo cual lo define el Centro de Observancia de Seguridad Ciudadana (2021): “Se entiende que abarca delitos cometidos en diferentes países o en un país, si son perpetrados por ciudadanos de otro” (p. 01). Derivado de la complejidad de este delito, es importante contar con la cooperación internacional para el combate del narcotráfico.

Pero no solo se busca que exista una cooperación internacional para prevenir y combatir el narcotráfico, sino también para brindar seguridad ciudadana dentro del territorio, esto con el único fin de reducir la violencia producto del narcotráfico y las constantes acciones ilícitas que constituyen delito en relación al tema de las drogas.

La comisión de ilícitos penales, relacionadas al narcotráfico, solo causa un Estado de inseguridad dentro del territorio, lo cual sin duda alguna vulnera los derechos humanos de toda la población guatemalteca. La cooperación regional también es importante, y esto incluye a los países centroamericanos por el rol que estos juegan para reforzar la seguridad no solo en el país, sino en toda la región centroamericana.



3.1. Crisis de seguridad en centro América desde la visión de las teorías del conflicto e investigación para la paz cooperación México-Guatemala y el programa de cooperación en seguridad regional y Guatemala en la lucha contra el crimen organizado y narcoactividad

Si bien el Estado de Guatemala presenta altos índices de inseguridad ciudadana, no es el único país que afronta este problema desde los delitos del narcotráfico, ya que los países centroamericanos también pasan por una situación similar en cuanto a la inseguridad ciudadana, pero se busca estudiar esta problemática desde la teoría del delito, la cual consiste en las abordar acciones que realiza cada persona o grupo, para lograr un beneficio, pero este beneficio causa cambios sociales, donde también se afecta el orden político y contradice las normas jurídicas vigentes.

Una de las problemáticas que afronta la inseguridad a nivel centroamericano según lo expresado por el autor Rico (2000), es el siguiente:

La escasa o casi nula tradición en América Latina de enfocar en forma integral el tema de la criminalidad y de la reacción oficial ante este fenómeno, privilegiándose más bien soluciones improvisadas destinadas a impresionar al electorado (por ejemplo, la creación de comités de seguridad que, en numerosos casos, tienen una vida efímera debido al cansancio o al temor de represalias y, en otros, se prestan a una intervención esencialmente represiva). (p. 17)

Es decir, la teoría del delito se encuentra ubicada en una estructura piramidal de la sociedad, en la que una parte de la población o una elite dictará los términos en que deberá de vivir la mayor parte de la población, por lo que a través de esta teoría se



estudia como los poderosos tratan de perpetuarse en el poder que ya tienen y que ese rol que juegan causa un cambio bueno o malo dentro de la sociedad.

Es por ello que, los delitos del narcotráfico deben estudiarse desde la conflictividad que causan dentro de la sociedad, esto por los múltiples delitos que se cometen al realizar estas actividades, así como la inseguridad que causa a la población, derivado de que son delitos que afectan a las personas, pues se vive dentro de una sociedad en donde el Estado no puede controlar el narcotráfico. Por lo que, al no lograrse controlar a estos grupos organizados, se interrumpe la paz y la seguridad para la población, quienes tendrán temor de salir a las calles, transitar en determinados lugares o bien, estar cerca de personas que están dedicadas a estas actividades ilícitas y que tienen mucho poder.

El problema que representa el narcotráfico desde la teoría del conflicto que ocasiona en la sociedad es el siguiente, según lo expresa Gómez Alzate (2004):

Las dimensiones del mercado de la droga generan enormes movimientos de dinero alrededor de todo el mundo y es necesario verlo desde todos sus perfiles: El consumo, la producción, la comercialización y el lavado de activos. También es necesario analizarlo desde sus nexos con el tráfico de armas y con los actos de tipo terrorista que se cometen en algunos países. (p. 46)

Por la cantidad de dinero que el tráfico de la droga representa en el mundo, existen muchas personas que forman parte de estas organizaciones, pues no solo se dedican a la fabricación, traslado y comercialización de la droga, sino que asociación estas actividades ilícitas a otras, que también les generan más ingresos. Dentro de los perfiles que deben estudiarse dentro del tema del narcotráfico se encuentra el consumo



y adicciones de la droga, las personas que producen las drogas, las personas que comercializan las drogas, las personas que realizan actividades para lavar el dinero que se obtiene de las drogas; pero, tal como se mencionó, también pueden dedicarse a otras actividades ilícitas como el tráfico de armas y la trata de personas.

Múltiples factores determinan la situación de violencia e inseguridad que actualmente enfrenta la subregión: el narcotráfico, que ha trasladado y aumentado cada vez más sus operaciones a la subregión para evadir los esfuerzos fortalecidos de las policías nacionales e internacionales en México, Colombia y el Caribe. Los resultados de estos factores son claros: Honduras, El Salvador y Guatemala son los primeros, segundos y octavos en las tasas de homicidios intencionales registrados en el mundo en el 2011, con el agravante de que - dada la alta impunidad - los responsables de crímenes violentos raramente son llevados ante la justicia. (National Democratic Institute, s. f., s. p.)

Los Estados centroamericanos están conscientes de los altos índices de criminalidad en su país, en torno a la inseguridad que ha crecido, sobre todo por grupos organizados, lo cual ha incrementado la violencia y el tránsito del narcotráfico dentro del territorio centroamericano. Pero si bien es un área de tránsito de la droga, en la actualidad también se ha convertido en un centro de operaciones, por lo que es más común evidenciar siembra de cultivos de droga, pistas clandestinas, centros de fabricación de estas sustancias.

Por lo anterior, los gobiernos centroamericanos han concluido que es necesario el trabajo en conjunto a nivel regional para obtener mejores resultados en relación con el



combate contra el narcotráfico, pues con la disminución de este puede brindarse una mayor seguridad dentro de sus territorios. Por lo que consideraron que era necesario sumar esfuerzos como países centroamericanos y contar con el apoyo de los demás países a nivel internacional, para poder combatir el narcotráfico.

Es por ello que deciden crear una Estrategia de Seguridad Centroamericana, la cual es adoptada por los jefes de Estado y de gobierno, la cual se celebró el 12 de diciembre de 2003 en el Estado de Guatemala, durante su reunión número 31. El fin de esta estrategia es contar con un instrumento que pueda utilizarse a nivel regional, por medio del cual se aborden temas de seguridad ciudadana que pueda aplicarse en toda Centroamérica, por lo que por medio de dicho instrumento se busca brindar seguridad a las personas y a sus bienes, así como el desarrollo humano sostenible por medio de las inversiones, pero sobre todo buscan el combate a los delitos, la prevención de la violencia, la rehabilitación y reinserción y el fortalecimiento de las Instituciones del Estado.

En el año 2010, este instrumento es revisado por las autoridades de los países centroamericanos, por medio de la cual buscaron adecuar las estrategias de seguridad para la población y sus bienes, tomando en cuenta las amenazas actuales tanto a nivel nacional, regional e internacional. Así, con la revisión del instrumento se buscó la implementación elementos e insumos innovadores que contribuyeran con el fin de brindar seguridad a nivel regional, para que sea una estrategia viable y efectiva, especialmente para las personas que residen en dichos países.



En la estrategia de seguridad ciudadana implementada por el Sistema de la Integración Centroamericana, por sus siglas SICA (2011), se estableció como objetivo general el siguiente: “Establecer los componentes y actividades necesarias para fortalecer en la región centroamericana, la seguridad de las personas y sus bienes que permita a nuestros pueblos alcanzar los objetivos del desarrollo humano sostenible” (p. 03).

A través de la creación de estas estrategias regionales, los países Centroamericanos buscan sumar esfuerzos en conjunto para crear componentes, programas o acciones que van encaminadas a realizar acciones a nivel de región, para fortalecer la seguridad ciudadana y territorial. Este esfuerzo se realiza por la preocupación de los azotes de violencia que ha tenido la región, por ende, es indispensable brindar seguridad a las personas y a su patrimonio, es decir, sus bienes.

Por ello, los países Centroamericanos consideran que, para poder alcanzar el desarrollo de la población, es necesario brindarle las condiciones óptimas dentro del entorno social y esto va de la mano con brindarles los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y leyes ordinarias, entre ellos el derecho a la seguridad, el cual lleva de la mano la interrelación con otros derechos tales como la igualdad, la dignidad, la vida, la integridad personal, entre otros.

Al firmar dicha estrategia se busca sumar esfuerzos en seguridad, con el fin de armonizarlos y lograr mejores resultados, tener una mejor coordinación entre los países Centroamericanos, cambiar información y experiencias, entre los órganos jurisdiccionales y entes investigadores, quienes son los que combaten los actos delictivos dentro de sus países.



Se debe también buscar apoyo financiero para lograr tales fines, pero a través de la implementación de las Estrategias, lo cual debe ser uno de sus objetivos, pero también la de proveer de recursos y de capacitación al sector justicia de cada país, así como a todas las instituciones del Estado que velan por garantizar la seguridad, mantener la paz e impartir la justicia. También se busca por medio de la estrategia Centroamericana crear políticas, programas y estrategias, para prevenir los delitos, entre ellos los del crimen organizado y los del narcotráfico.

Pero la coordinación regional no solo debe darse a nivel Centroamericano por parte del Estado de Guatemala, pues no son los únicos países con los que tiene relación directa, ya que debido a que colinda con países como México y Belice, también debe sumar esfuerzos a nivel regional con ambos, esto derivado a que comparte frontera y de no realizar acciones en conjunto, es más difícil mantener el orden y la seguridad en dichas regiones.

Derivado del interés de crear acuerdos entre los países que colindan con Guatemala para combatir el narcotráfico, el 13 de marzo del año 2015, el Estado de Guatemala y el Estado de México, firman el "Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre la Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, sus delitos conexos, así como la Farmacodependencia."

Este acuerdo surge derivado al interés que mostraron ambos países en querer proteger la salud de las personas que residen en dichos lugares, así como la protección al



derecho de la vida, la seguridad, integridad entre otros. La necesidad de la protección de los derechos antes citados se debe a los efectos que causan el narcotráfico y la farmacodependencia.

Los países de Guatemala y México consideran que estos delitos deben atacarse de forma integral, tomando en cuenta para ello cuatro aspectos fundamentales, entre ellos: la prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el control de la oferta, suprimir el tráfico ilícito de estas sustancias, así como el tratamiento y la rehabilitación.

Por lo anterior, el acuerdo busca crear acciones de cooperación en conjunto para combatir el narcotráfico y de esta forma garantizar la salud y vida de sus habitantes, así como brindar una mejor seguridad dentro del territorio. Esto también tomando en cuenta la naturaleza que tienen estos delitos y los alcances que representan, ya que se cometen a nivel internacional. El acuerdo multilateral entre ambos países es realizado con base a la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, la cual fue adoptada en el país de Viena en el año de 1988.

Con México también se tienen acuerdos regionales de cooperación contra el combate del narcotráfico, siendo un aliado importante para el Estado de Guatemala, los cuales se encuentran regulados en el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre la Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores



Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, delitos conexos, así como la Farmacodependencia.

La cooperación entre México y Guatemala va encaminada a crear programas de cooperación, dirigidos a reducir la demanda de estupefacientes a través de programas de prevención, tratamiento y conciencia pública; erradicar los cultivos ilícitos de estupefacientes; frenar y perseguir actividades relacionadas al narcotráfico y farmacodependencia; crear sistemas de intercambio de información y fortalecer las acciones para combatir el narcotráfico. También mediante este acuerdo se dejó abierto el espacio para crear nuevos instrumentos legales que tengan relación con el tema.

Por medio del acuerdo también se creó un Comité México-Guatemala de cooperación para el narcotráfico y la farmacodependencia, el cual se integra por autoridades estatales de cada país. En el caso de Guatemala, por el Ministerio de Gobernación y por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta comisión tendrá funciones específicas y deberá rendir un informe anual de sus actividades, el cual es presentado a los gobiernos que son parte de este Acuerdo.

3.2. El rol de la cooperación intrarregional contra el crimen organizado y la narcoactividad

La región es un área homogénea que tiene divisiones territoriales, pero que se encuentran en un determinado aspecto en la unión de circunstancias históricas, políticas, geográficas, climáticas, culturales, entre otras. Por ello, la cooperación intrarregional hace referencia a la relación que tiene el Estado de Guatemala con los países cercanos, tal es el caso de los países Centroamericanos, especialmente la



relación que tiene con estos por sus acontecimientos históricos. Así también, puede decirse que la relación intrarregional puede darse del lado del norte, con los países que colinda con el territorio guatemalteco, tales como México y Belice.

En el tema de los delitos contra la delincuencia organizada y el narcotráfico, tienen relación los países centroamericanos, así como los territorios de México y Estados Unidos, esto derivado de que los países centroamericanos suelen ser un paso para el traslado de la droga, la cual se dirige hacia Estados Unidos, la delincuencia organizada también suele operar en toda esta región, incluso los migrantes que transitan de países de Sur América, lo hacen por los países centroamericanos hasta llegar a Estados Unidos.

Lo anterior evidencia una serie de problemáticas que azota a estos países, lo cual repercute en la inseguridad regional, derivado de los mismos problemas que atraviesan. Es por ello que estos países deben realizar acciones conjuntas para combatir el crimen organizado y el narcotráfico, así como evitar la inseguridad en la región.

Centroamérica es una ruta esencial de transporte para las drogas destinadas a los Estados Unidos. Mientras que este tráfico incluye un poco de marihuana y heroína producida en la región, la cocaína que se envía desde Sudamérica es el producto dominante. El gobierno de los Estados Unidos calcula que el 90 por ciento de toda la cocaína que entra a dicho país (aproximadamente 560 toneladas métricas en 2007) llega a través del Corredor México-Centroamérica.



Las cifras oficiales muestran que 72 toneladas métricas (13 por ciento) fueron interceptadas en Centroamérica. (Banco Mundial, 2011, p. 12)

Derivado de las cifras anteriores, surge la importancia de la cooperación regional, siendo el antecedente más antiguo en los países latinoamericanos la creación de la Organización de Estados Americanos, siendo considerada la organización regional más antigua del mundo, misma que fue creada en el año de mil novecientos cuarenta y ocho, redactándose la Carta de la Organización de Estados Americanos en Bogotá, Colombia, entrando en vigencia en diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Esta Organización tiene por objeto según lo regula la Carta de la Organización de Estados Americanos (1948): “Lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional” (Artículo 01).

El Estado de Guatemala es parte de la Organización de Estados Americanos, por ello cuenta con la solidaridad y colaboración de los Estado que son Parte de dicha Organización regional. A través de dicha organización se han creado comisiones para realizar trabajo en conjunto y cooperación con los Estados Parte, sobre temas que les afecta de forma directa, tal es el caso con los delitos del narcotráfico, pues los Estados están conscientes de los problemas, inseguridad y delitos que ocasionan estas actividades dentro de su territorio, para ello creó la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas -CICAD-.



La Comisión antes descrita se rige por sus estatutos, los cuales fueron aprobados por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en Lima, Perú, del 1 al 5 de junio de 1997. La Comisión goza de autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones, siempre respetando los límites que le imponen la Carta de la Organización de Estados Americanos, su estatuto y su reglamento.

La Comisión se integra por cada uno de los Estados miembros de la Organización que, habiéndolo solicitado, sean elegidos por la Asamblea General y los que resulten electos deberán nombrar un representante titular, los suplentes y asesores que considere pertinentes. Todos los Estados Parte de la Organización de Estados Americanos tiene el deber de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la comisión.

Establece el Estatuto de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (1997):

La Comisión tendrá las siguientes funciones: a. Servir como cuerpo consultivo y de asesoramiento de la Organización sobre el uso indebido, la producción, el tráfico y distribución ilícitos de drogas y delitos conexos; b. Asistir a los Estados miembros de la Organización mediante la coordinación y cooperación internacional y regional, para facilitar la ejecución de las acciones y la adopción de las medidas necesarias. (Artículo 19)

Esta Comisión es de suma importancia para los Estados que son Parte de la Organización de Estados Americanos, pues a través de esta podrán realizar consultas o bien obtener asesoramiento para el combate de la droga, así como a todas las acciones delictivas que derivan de esta actividad. Por lo que el sector justicia, así como



las demás instituciones del Estado podrán contar con dicho apoyo a nivel regional para la prevención del delito y el combate al narcotráfico.

La Comisión también puede asistir a los Estados que lo requieran, para poder realizar trabajo de coordinación con otros Estados que sean Parte de la Organización, o bien pedir la cooperación internacional o regional y dicha Comisión gestionar la misma. Derivado de lo anterior, se puede decir que la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas es una muestra clara del rol de la coordinación intrarregional para el combate del crimen organizado y del narcotráfico, del cual puede valerse y apoyarse el Estado de Guatemala, especialmente las instituciones públicas que velan por la prevención y combate de estos ilícitos penales.

La Organización de Estados Americanos (2019), menciona con relación a la Comisión lo siguiente: “Desde su establecimiento en 1986, la CICAD y su Secretaría Ejecutiva han respondido a los constantes y cambiantes desafíos del control de drogas, ampliando sus esfuerzos para promover la cooperación y coordinación regional con y entre sus Estados Miembros” (p. 03).

Los estudios que pueda realizar esta Comisión con relación al tráfico y control de las drogas, así como cualquier estrategia implementada para su combate, es de vital importancia para los países de la región, ya que la Comisión se convierte en un aliado importante para unir esfuerzos, buscar apoyo de asesoría y consultas, así como lograr el apoyo para la cooperación regional e internacional.

En cuanto a las estrategias de seguridad ciudadana implementada por los países Centroamericanos en el año 2011, estas también se enfocan en el combate al crimen



organizado y al narcotráfico, pero a diferencia de la Comisión antes estudiada, los esfuerzos de estas estrategias se dan a nivel centroamericano, lo cual hace que se aborden problemas comunes que afronta esta región y que pueden realizar acciones que sean más acorde a su realidad regional.

Para ello menciona la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (2011) en relación con los delitos de la delincuencia organizada:

Reforzar las acciones de cooperación e intercambio de información estratégica, táctica y operativa en el combate al crimen organizado en sus distintas vertientes: contrabando; lavado de dinero y activos; narcoactividad; robo a bancos y unidades de transporte de valores; robo y hurto de vehículos; tráfico ilícito de bienes culturales; secuestros; tráfico ilícito de armas; municiones; explosivos y Artículos similares; tráfico y trata de personas; tráfico ilícito de inmigrantes; terrorismo y pandillas. (p. 10)

Los países Centroamericanos deben realizar esfuerzos en conjunto para controlar, reprimir y sancionar todas las actividades que realiza el crimen organizado en la región. Para lograr esto, es necesario que la información que se obtenga dentro de un trabajo que se esté realizando en conjunto y que sea compartida entre los países cooperantes, así como las estrategias y tácticas operativas que se utilicen.

Para ello tendrán un plan regional contra el crimen organizado, el cual deben ejecutar los jefes de la Policía Centroamericana, así como revisar periódicamente los planes que se encuentren vigentes con relación a la seguridad, ya que siempre pueden ser objeto de mejoras. Las operaciones que se realicen deberán de ser en conjunto, con



debida coordinación previa y deberán presentarse los informes a la Comisión de Seguridad de Centroamérica de forma periódica.

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (2011) establece con relación a las acciones a realizar con relación al delito del narcotráfico: “Asegurar la efectividad y prontitud operacional de los esfuerzos regionales en la detección, identificación, interdicción e interceptación del narcotráfico, salvaguardando en todo caso la soberanía de los países” (p.12). El trabajo en conjunto que se realizará con los países Centroamericanos en este tema será en la coordinación para la persecución terrestre, marítima y aérea, tanto de naves como de aeronaves que transiten por el territorio de los países centroamericanos, siempre que se tenga sospecha que transporten droga o hayan cometido algún ilícito relacionado al narcotráfico, tomando en cuenta las normas jurídicas de cada país.

Dentro de las actividades que realizarán se puede mencionar las experiencias de cada uno de los países en la cooperación internacional, el procedimiento a seguir para la detección identificación e intercepción terrestre, marítima y aérea, coordinación operativa, crear un memorando de entendimiento sobre interdicción e intercepción del narcotráfico internacional, tomando en cuenta al país de México.

3.3. La cooperación internacional en el fortalecimiento de la seguridad de la región

La cooperación internacional juega un papel importante a nivel regional e internacional, especialmente para los Estados como el de Guatemala, el cual puede valerse de alianzas internacionales para controlar la inseguridad dentro de su territorio por los



delitos de la delincuencia organizada y el narcotráfico. Es por ello que los Estados deben diseñar estrategias hemisféricas para prevenir y combatir los delitos antes mencionados, tomando en cuenta que los mismos operan a nivel de estructuras y que son delitos transnacionales.

La coordinación de la cooperación internacional se encuentra regulada dentro de la Ley contra el Narcotráfico (1992), calificando esta cooperación como un deber para el Estado la cooperación internacional en los delitos contra el narcotráfico, para ello establece lo siguiente:

Es deber del Estado, por medio de sus órganos competentes, propiciar la cooperación internacional, técnica y económica, para fortalecer, así como coordinar estrategias entre estados y programas de investigación, prevención, sanción y rehabilitación en materia de drogas, estupefacientes y psicotrópicos, así como concertar tratados, convenios y acuerdos para mejorar la eficacia de esta cooperación y coordinación. (Artículo 07)

La cooperación de los Estados para brindar seguridad a la población guatemalteca por los delitos de narcotráfico debe ser promovida por los órganos competentes, en este caso debe ser por medio del Ministerio de Gobernación, por ser la Institución encargada de velar por la seguridad y el orden público. El Estado de Guatemala tiene el deber de coordinar Programas con otros Estados, dentro de los cuales se fortalezca la investigación, la prevención de estos delitos, las sanciones o penas impuestas por estas conductas criminales y la rehabilitación en materia de drogas.



Pero existen otros espacios para la cooperación internacional que se han creado dentro del territorio guatemalteco, ya que mencionan Mux, Mordhorst y Arzú (2011), lo siguiente:

El apoyo del G13 al Gobierno de Guatemala en los últimos años se ha venido perfilando alrededor de las Declaraciones de Antigua I y II (2008) en las cuales se establecieron importantes acuerdos donde destaca la participación de la cooperación internacional en las Mesas Sectoriales. El propósito de las Mesas Sectoriales es el diseño y puesta en ejecución de planes sectoriales que facilitará, entre otros, la alineación de la cooperación internacional. (p. 10)

Dentro de los espacios que tiene a nivel internacional el Estado de Guatemala también debe promoverse y solicitarse la cooperación internacional para solicitar asistencia técnica en el combate contra el narcotráfico, así como propiciar la cooperación financiera o donaciones, para que estas puedan contribuir a la seguridad interna en Guatemala. La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988), del cual el Estado de Guatemala es Parte, también promueve la cooperación internacional para proteger la seguridad de las personas, por ello establece:

c) Cuando sea oportuno, y siempre que no contravenga lo dispuesto en su derecho interno, crear equipos conjuntos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger la seguridad de las personas y de las operaciones, para dar efecto a lo dispuesto en el presente párrafo. (Artículo 09, numeral 1, inciso c)



La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988):

1. Las Partes cooperarán, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales o regionales competentes, para prestar asistencia y apoyo a los Estados de tránsito y, en particular, a los países en desarrollo que necesiten de tales asistencia y apoyo, en la medida de lo posible, mediante programas de cooperación técnica para impedir la entrada y el tránsito ilícitos, así como para otras actividades conexas. (Artículo 10)

El Estado de Guatemala es un Estado de tránsito para el tráfico de la droga, ya que la mayor parte de este producto es trasladado para los Estados Unidos de América. Por ello, los demás estados miembros prestarán cooperación internacional o bien cooperación regional, dependiendo de cada caso, y prestarán asistencia al Estado de Guatemala, pues a través de los programas se buscará evitar la entrada y el tránsito y la entrada de estas sustancias ilícitas, lo cual contribuye a la reducción de la inseguridad y de la comisión de ilícitos penales.

La Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988), también establece con relación a la cooperación y asistencia a los países de tránsito:

2. Las Partes podrán convenir, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales o regionales competentes, en proporcionar asistencia financiera a dichos Estados de tránsito con el fin de aumentar y



fortalecer la infraestructura que necesiten para una fiscalización y una prevención eficaces del tráfico ilícito. (Artículo 10)

Para la coordinación de cooperación internacional, los Estados podrán crear los acuerdos que sean necesarios de manera bilateral o multilateral, con ello se puede aumentar la eficacia de la colaboración, la cual juega un papel importante para el combate de los delitos antes mencionados. También, a través de los acuerdos o arreglos que los estados arriben, podrán someter a consideración el tema económico o cualquier arreglo financiero que deseen dejar plasmado por escrito.

Derivado de lo anterior, es importante que los Estados a nivel regional e internacional continúen fortaleciendo las acciones de cooperación para fortalecer la seguridad dentro de sus territorios y en favor de las personas y sus bienes. Así como recibir asistencia técnica entre sus Instituciones públicas encargadas de la seguridad, ya que pueden enfrentarse a delitos complejos como la delincuencia organizada y el narcotráfico, pudiendo compartirse las buenas prácticas o estrategias eficientes.

Dentro de la cooperación internacional, también es importante el cambio de información e inteligencias efectivas, para poder realizar persecución a estos delitos entre sus fronteras o bien para realizar operativos simultáneos. En cuanto a datos estadísticos y bases de datos, también es importante poder compartir la misma, ya que esta información puede sumar esfuerzos y ahorrar tiempo entre ambos Estados.



CONCLUSIÓN

El Convenio suscrito entre Guatemala y Perú, se celebró en concordancia al principio de cooperación internacional para prevenir y combatir el narcotráfico y el consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la implementación de armonización y la ejecución de programas concretos y efectivos.

La Comisión Permanente Centroamericana sirve como órgano consultivo y de asesoramiento para cada Estado miembro, en materia de política de control de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y delitos anexos; promoviendo la ejecución de los acuerdos de cooperación regional sobre la materia.

El propósito de la Convención de Naciones Unidas es promover la cooperación entre las partes, a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional. Por otra parte, la Estrategia de Seguridad Centroamérica, establece los objetivos comunes, las áreas de intervención y las acciones a seguir para alcanzar los niveles de seguridad que requieren los ciudadanos centroamericanos.

Todos los convenios y tratados internacionales ratificados y aceptados por Guatemala, tienen un enfoque de erradicación y manejo de la problemática que representa el narcotráfico en la población, pero se deja a un lado un punto importante como lo es la prevención del consumo de sustancias sicotrópicas, en virtud que, como en todo mercado, sin consumo no hay producción; este flagelo afecta directamente a la



juventud nacional e internacional, pues socialmente las drogas circulan de forma libre entre los espacios escolares y de recreación.

Las drogas afectan la seguridad de las fronteras de cada país y la salud de sus habitantes; estos, son problemas que aquejan a nivel mundial, el Estado debe crear políticas e implementar medidas para abordar dicha problemática de manera equilibrada, pues el tema de las drogas es dinámico y día con día nos encontramos con nuevos retos para la salud.

La cooperación internacional incluye el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales aceptados y ratificados por Guatemala para abordar el problema de las drogas en el sentido bilateral o multilateral, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad; promoviendo la capacitación de los órganos encargados de elaborar y analizar las políticas del combate contra el narcotráfico, asistencia técnica, intercambio de información entre ambos países.

Por otra parte, Guatemala y México, por la situación actual que atraviesan sus fronteras, deben fortalecer los mecanismos de cooperación y coordinación bilateral sobre el desarrollo y práctica de la política antidrogas.

Una comisión binacional se encarga de coordinar las acciones conjuntas de las dependencias gubernamentales de ambos países, las cuales atienden temas distintos, el funcionamiento de los grupos de trabajo de la Comisión Binacional México-Guatemala requiere de implementar más esfuerzos, por lo que se considera que no está dando los resultados que esperamos por falta de coordinación entre ambos países.



Derivado de los conflictos de seguridad territorial y ciudadana que atraviesan los países centroamericanos y, desde la teoría del conflicto en los delitos del narcotráfico, siendo una problemática que se convierte en un daño a la sociedad, derivado de los múltiples delitos que se cometen dentro de estas organizaciones, los Estados centroamericanos consideraron necesario sumar esfuerzos para combatir los delitos, entre ellos, los del narcotráfico, para ello crearon una Estrategia de Seguridad de Centroamérica.

La cooperación regional y el rol que esta ha asumido para el combate del narcotráfico y el crimen organizado, ha sido una aliada importante para el Estado de Guatemala, ya que a través de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), se cuenta con un órgano consultivo y técnico de apoyo a nivel regional, así también, los acuerdos que se han alcanzado con los países regionales para lograr resultados más efectivos en los delitos que surgen de las actividades del narcotráfico.

La cooperación internacional para fortalecer la seguridad a nivel nacional es una realidad; en virtud que la cooperación entre los Estados se encuentra contenida en Convenios y Tratados Internacionales en el combate contra el narcotráfico, por medio del cual, se promueve la seguridad hacia la población de los Estados Parte, así también, la cooperación internacional es un deber para el Estado de Guatemala, no solo por los Convenios Internacionales, sino por la Ley Contra la Narcoactividad.





BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial. (2011). *Crimen y Violencia en Centroamérica: Un desafío para el desarrollo*. Banco Mundial.
- Bernal, D. (2018). *Tendencias académicas sobre derecho internacional público*. Ediciones USTA. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/24140/Capitulo5sujetos2020danielbernal.pdf>
- Boni Aristizábal, A. (2010). El Sistema de la Cooperación Internacional al Desarrollo. Evolución Histórica y retos culturales. En C. Calabuig Tormo y M. Gómez-Torres (Coords.). *La cooperación internacional para el desarrollo* (pp. 7-52). Universidad Politécnica de València.
- Carmona Dávila, D. (2024). *Las Provincias de Centro América se unen al Imperio Mexicano*. <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/05011822-PCA-IM.html>
- Cartagena Santos, I. (2010). *Seguridad ciudadana: un derecho humano*. Editorial Serviprensa.
- Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial -CIDEJ-. (2015). *Manual de procedimientos*. Organismo Judicial. http://www.oj.gob.gt/files/Ley%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica/Articulo%2010/6/Manual_de_Procedimientos_CIDEJ.pdf
- Centro de Observancia de Seguridad Ciudadana. (2021). *Tendencias del Crimen Organizado Transnacional*. Coalición por la Seguridad Ciudadana.
- Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala (2021). *Informe conjunto anual de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y*



Guatemala correspondiente al año 2021. <https://www.gob.mx/sre/documentos/113109>

Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia. (2009). *Drogas y Democracia: Hacia un cambio de Paradigma*. Open Society Institute, Instituto Fernando Henrique Cardoso, Viva Rio y Centro Edelstein de Pesquisas Sociais.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *La cooperación internacional desde un enfoque en derechos humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/10064/La%20Cooperacion%20Internacional%20dh.pdf>

CONASEC. (2011). *Sistema de Seguridad Ciudadana: Policía Nacional del Perú*. <http://conasec.mininter.gob.pe/pdfs/pnsc2011.pdf>

Cooperación chilena para el desarrollo. (s. f.). *Qué es la cooperación*. <https://www.agci.cl/que-es-la-cooperacion>

Diez de Velasco Vallejos, M. (1990). *Instituciones de derecho internacional público*. Editorial Tecnos. <https://corteidh.or.cr/tablas/24940-1.pdf>

EFE. (2023, septiembre 25). *Guatemala blindada con 2.000 soldados la frontera con México*. <https://efe.com/mundo/2023-09-25/guatemala-blinda-con-2-000-soldados-la-frontera-con-mexico/>

Embajada de México en Guatemala. (2008). *Relación bilateral*. https://embamex.sre.gob.mx/guatemala/index.php?option=com_content&view=article&id=54&ite



- García Pinzón, V. (2015). *Cooperación y seguridad en la guerra contra las drogas: plan Colombia y la iniciativa Mérida*. Universidad Nacional de Colombia.
- Gobierno de México. (2023). *México y Guatemala celebran 175 años de relaciones diplomáticas Comunicado No. 363*. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-guatemala-celebran-175-anos-de-relaciones-diplomaticas?idiom=es>
- Gómez Alzate, C. (2004). Terrorismo, narcotráfico y conflictos en el caso colombiano. La cooperación internacional. *Cuadernos de estrategia*, (126), 49-69. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1977933>
- Granados Fernández, M. (2016). *Asunto: Instrumento internacional Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos Esenciales y Productos o Preparados que los contengan, sus Delitos Conexos, así como la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México, el trece de marzo de dos mil quince*. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/Sesion/reporteAsunto.php?cveAsunto=3343660>
- Jiménez González, C. (2003). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales. *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 2(3), pp. 115-147. <https://www.redalyc.org/pdf/726/72620305.pdf>
- Jiménez, E. (2023, octubre 10). De las armas a las redes: a 7 años de la guerra entre el Cártel de Sinaloa y CJNG. *infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2023/10/10/de-las-armas-a-las-redes-a-7-anos-de-la-guerra-entre-el-cartel-de-sinaloa-y-cjng/>



López Reyes, R. (1998). Un modelo centroamericano de seguridad democrática

IRIPAZ, Revista de estudios internacionales, 9(17), 22-32.

Ministerio de la Defensa de Guatemala. (s. f.). *Diccionario*. <http://www.mindef.mil.gt/diccionario/index.html>

Ministerio de Relaciones Exteriores. (s. f.). *Misión y Visión*. https://www.minex.gob.gt/Visor_Pagina.aspx?PaginaID=183

Ministerio para Europa y Asuntos Exteriores. (s. f.). *Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)*. <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/francia-en-naciones-unidas/organizaciones-economicas-y/instituciones-de-las-naciones/article/organizacion-de-las-naciones>

Ministerio Público. (2022, octubre 25). *Centro Interinstitucional contra la Narcoactividad en Guatemala, una respuesta efectiva de país en el combate al narcotráfico*. <https://www.mp.gob.gt/noticia/centro-interinstitucional-contra-la-narcoactividad-en-guatemala-una-respuesta-efectiva-de-pais-en-el-combate-al-narcotrafico/>

Ministerio Público. (2023, enero 10). *Lucha contundente contra el narcotráfico genera resultados positivos durante 2022*. <https://www.mp.gob.gt/noticia/lucha-contundente-contra-el-narcotrafico-genera-resultados-positivos-durante-2022/>

Molina Pérez, T. (2006). La incidencia del narcotráfico en la sociedad actual. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XXXIX, 275-296. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1465572.pdf>

Mux Caná, D., Mordhorst, N. y Arzú, P. (2011). *La cooperación internacional en Guatemala: actores, estructuras y experiencias del G13*. Secretaría Permanente del Grupo de Coordinación de la Cooperación.



Naciones Unidas. (2021). *Plan de Desarrollo Integral para el Salvador, Guatemala,*

Honduras y el sur-sureste de México. Síntesis. Editorial CEPAL.

National Democratic Institute. (s. f.). *Seguridad ciudadana en Centroamérica.*

<https://www.ndi.org/seguridad-ciudadana-en-centroamerica>

Organización de Estados Americanos. (2019). *Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.* Organización de Estados Americanos.

Organización Mundial del Comercio. (s. f.). *¿Qué es la OMC?*

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm

Rico, J. (2000). *Seguridad ciudadana en Centroamérica: diagnóstico sobre la situación.*

Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Rojas Ixtacuy, R. (2014). *La cooperación internacional en Guatemala desde la perspectiva del Derecho Internacional Público.* [Tesis, Universidad Rafael

Landívar]. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Rojas-Ruby.pdf>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). (2022).

Política de cooperación no reembolsable. SEGEPLAN.

[https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-](https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/Cooperacion-Internacional-no-Reembolsable.pdf)

[content/uploads/2022/08/Cooperacion-Internacional-no-Reembolsable.pdf](https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/Cooperacion-Internacional-no-Reembolsable.pdf)

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2008). *Manual de organización de la Embajada*

de México en Guatemala. <https://sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/manexte/embajadas/MOEMGuatemala.pdf>

Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas

-SECCATID- (s. f.). *Quiénes somos.* [https://www.seccatid.gob.gt/seccatid/](https://www.seccatid.gob.gt/seccatid/quienes-somos_)

[quienes-somos_](https://www.seccatid.gob.gt/seccatid/quienes-somos_)



Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas

SECCATID-. (2022). *Instrumentos de planificación. 2022-2026.*

https://seccatid.gob.gt/images/Informacion_Publica/Articulo_10/5/2022/PEI_POM_y_POA_2022_SECCATID_INSTRUMENTOS_DE_PLANIFICACION_2022_ENERO.pdf

Sistema de la Integración Centroamericana. (2011). *Estrategia de Seguridad de Centroamérica.*

<https://www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/20110628172554566ESTRATEGIA%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20PROYECTOS%202022%20Y%202023%20DE%20JUNIO%202011.pdf>

Surasky, J. (2005). *El derecho al desarrollo, la cooperación internacional y la condicionalidad de la AOD. Un trabajo sobre caminos inconclusos...* Ediciones IRI. <https://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2018/05/estudios-investigaciones-29-surasky.pdf>

Tamames Gómez, R. y Huerta, B. (1999). *Estructura económica internacional.* Editorial Alianza.

Vázquez Colmenares, P. (1992). Las relaciones entre México y Guatemala. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (36-37), 16-25. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/1673>.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). Asamblea Nacional Constituyente.

Ley Contra la Narcoactividad Decreto Número 48-92. (1992). Congreso de la República de Guatemala.



Ley de la Policía Nacional Civil Decreto Número 11-97. (1997). Congreso de la República de Guatemala.

Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97. (1997). Congreso de la República de Guatemala.

Tratado sobre límites entre México y Guatemala, 1882.

Carta de las Naciones Unidas, 1945.

Carta de la Organización de Estados Americanos, 1948.

Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, 1988.

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, 1989.

Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícitos de drogas y delitos conexos, 1993.

Convenio para combatir el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas entre las repúblicas de Guatemala y del Perú, 1994.

Convenio constitutivo de la comisión centroamericana permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, 1995.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Precursores Químicos, Químicos



Esenciales y productos o preparados que los contengan, sus delitos Conexos,
así como la Farmacodependencia, 2015.